

ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	FICHA EBI. 2024150010041 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO - FONSET TUNJA, BOYACÁ
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo 2º. - Fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Artículo 189. Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.
4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.
5. Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente.
6. Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.

Artículo 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

LEY 4 DE 1991

Ley 104 de 1993, "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones", en cuyo artículo 125 señala:

"Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deberán invertirse por el Fondo o Consejo de Seguridad de la respectiva entidad en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicaciones, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y

soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, el bienestar social, la convivencia pacífica, el desarrollo comunitario y, en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan hacer presencia real del Estado.”

La Ley 4 de 1991, entre otras disposiciones, dicta normas sobre orden público interno en los distintos niveles de administración territorial, definiendo el marco de competencias desde el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal en materia de policía. Así mismo define el régimen disciplinario sobre el orden público que recae en los gobernadores y alcaldes.

LEY 62 DE 1993

La Ley 62 de 1993 se constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía, mencionados en los artículos 12 y 16.

Artículo 12. De las autoridades Políticas. El Gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Artículo 16. Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.

7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo.

LEY 418 DE 1997

La Ley 418 de 1997, también conocida como Ley de Orden Público, busca dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales que se reconocen en la Constitución Política o los tratados internacionales aprobados por Colombia. Entre otras disposiciones, esta ley presenta y complementa las sanciones por incumplimiento de las órdenes del presidente de la República en materia de orden público, en su artículo 105 deja explícito que “Los Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario”.

Ley 1551 de 2012

La Ley 1551 de 2012 en el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que “Corresponde al municipio 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes”. Así mismo, el inciso 13 de este artículo define que “Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente”.

Ahora bien, esta misma ley en su artículo 91 sobre las funciones de los alcaldes, deja claro que, en relación con el orden público, los alcaldes deben:

1. “Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.
2. “Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley; e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen”.
3. “Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito”.

4. "Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana".

LEY 1801 DE 2016

Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de "Autoridades de Policía y Competencias" que se desarrollan entre los artículos 198 y 211.

LEY 2197 DE 2022

Finalmente, la Ley 2197 de 2022 o Ley de Seguridad Ciudadana tiene como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana. Entre los principales elementos que incluye esta ley, se ubica el título V, donde se incluyen normas que modifican la Ley 1801 de 2016 – CNSCC. Es relevante mencionar que esta ley deja explícito que: "Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

El Decreto 1066 de 2015 que incorpora el Decreto 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones".

DOCUMENTO CONPES 4064

Declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión fortalecimiento de los sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES a nivel nacional para la adquisición de nuevas tecnologías para el apoyo a la actividad policial, la ampliación de la cobertura de los sistemas existentes y el fortalecimiento de las capacidades funcionales de las entidades del orden nacional y territorial para garantizar el funcionamiento, sostenimiento y renovación de dichas herramientas tecnológicas.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

La administración Municipal tiene como Misión: Garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la condición de vida de los habitantes de Tunja, a través de la prestación de servicios de calidad, en cumplimiento de las competencias definidas en la Constitución Política y demás normas complementarias.

Es deber de la administración Municipal, velar por la seguridad, tranquilidad y la sana convivencia de todos sus integrantes sin distinción alguna, es por eso y acorde con el plan de Desarrollo, que se hace necesario la modernización y actualización tecnológica de este Municipio con miras a prevenir, vigilar y controlar los actos y agentes que atentan contra la sana convivencia de nuestros conciudadanos, lo que requiere y demanda una respuesta efectiva a las necesidades de los mismos, encaminando acciones que subsanen esta falencia, en este caso concreto con la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos ubicados inicialmente en el perímetro urbano.

La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, en cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades establecidas por la normativa vigente, tiene como misión apoyar la función pública municipal, velando por la armonía social, el orden público y la convivencia ciudadana. Para ello, desarrolla acciones públicas de integración, prevención y participación, dirigidas a fortalecer la cultura ciudadana, proteger los derechos fundamentales y fomentar la conciliación permanente entre los distintos actores sociales, mediante el aprovechamiento eficiente de los canales de participación legalmente establecidos.

Con el propósito de fortalecer la gestión institucional y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas por la Administración Municipal de Tunja, la Secretaría impulsa procesos educativos, comunitarios y tecnológicos que contribuyen a la consolidación de una ciudad segura, justa y equitativa. En este sentido, se reconoce la importancia estratégica del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana como eje articulador de las políticas públicas en la materia.

En coherencia con dicho plan, y consciente de los desafíos que enfrenta la ciudad, se promueve el fortalecimiento tecnológico de los sistemas de vigilancia, tales como el circuito cerrado de televisión (CCTV), como herramienta clave para la compilación de evidencias en imagen y video frente a situaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia. Estas acciones se ejecutan mediante un trabajo articulado y coordinado con la Fuerza Pública, los Organismos de

Seguridad del Estado y las demás entidades públicas y privadas responsables, con el objetivo de mejorar sustancialmente la percepción de seguridad ciudadana en los diferentes barrios y sectores de Tunja

Bajo estas premisas, se requiere el trabajo articulado de un equipo interinstitucional responsable de la promoción de la convivencia y la seguridad ciudadana en la ciudad de Tunja. Este equipo debe contar con herramientas tecnológicas en óptimas condiciones operativas, que permitan una atención integral y efectiva de las problemáticas que afectan a la comunidad. La intervención debe estar alineada con las estrategias definidas en el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana y metas del PLAN DE DESARROLLO "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO", consolidando capacidades institucionales para la identificación, monitoreo y respuesta oportuna frente a situaciones que alteren el orden público y el bienestar colectivo.

La seguridad ciudadana debe ser entendida como un elemento más dentro de una estrategia global de reformas del Estado, hoy las administraciones municipales deben trabajar y plantear concretamente las causas de las problemáticas delincuenciales en sus respectivas jurisdicciones y hacerlas además propias entre sus habitantes, el problema de violencia y delincuencia, obliga al Estado a dar una respuesta menos política y más práctica, que permita una participación activa de la sociedad civil, resulta claro que para evitar la violencia y el crimen, se requiere actuar en diferentes planos al mismo tiempo.

Es por eso que las instituciones de seguridad, bajo el liderazgo de la primera autoridad de Policía, ejecutan labores de empoderamiento mediante los diferentes estamentos que por ley nos brinda, utilizándolos de manera acertada para una excelente planeación estratégica. Estas acciones se desarrollan con la participación activa de distintos actores y sectores, con el propósito de garantizar que Tunja siga consolidándose como la ciudad más segura de Colombia.

Durante la vigencia 2025, Tunja ha sido reconocida como una de las capitales más seguras del país y de América Latina, gracias a la articulación efectiva entre la Alcaldía, la comunidad y la Policía Metropolitana. Según cifras oficiales, se logró una reducción significativa en delitos como el hurto a residencias (38%), lesiones personales (23%), hurto a motos (50%), comercio (26%) y personas (25%), así como una disminución del 18% en casos de violencia intrafamiliar. Además, en el primer bimestre del año no se registraron homicidios, lo que refuerza la percepción positiva de seguridad en la ciudad.¹ Estos resultados son producto de una estrategia integral basada en 12 objetivos estratégicos y 71 líneas de implementación, que han permitido desplegar todas las capacidades institucionales para la prestación de un servicio público de Policía eficiente y orientado a la convivencia ciudadana.²

La ciudad de Tunja, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y políticas trazadas por el Gobierno Nacional, relacionadas con el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, en busca de asegurar la paz y la convivencia ciudadana, demandan de las autoridades administrativas, en el presente caso de migración Colombia, el diseño e implementación de estrategias efectivas que propendan por mantener el orden público en el municipio.

Como se ha dicho la vigencia 2025, el municipio de Tunja se ha consolidado como una de las ciudades más seguras de Colombia y América Latina, según reportes divulgados por la Policía Nacional a través del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), complementados con datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y validaciones de la Fiscalía General de la Nación. Estas fuentes revelan disminuciones significativas en delitos de alto impacto, como el hurto a residencias, vehículos, comercio y personas, así como en casos de violencia intrafamiliar y homicidios. Estas cifras han sido recopiladas y analizadas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC 2024–2027), el cual articula estrategias institucionales con enfoque territorial, en coherencia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y municipal "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO" 2024–2027. Las intervenciones ejecutadas bajo este marco han permitido consolidar capacidades institucionales para la prestación efectiva del servicio público de seguridad, el fortalecimiento del orden público y la promoción de la convivencia ciudadana mediante el uso racional y estratégico de herramientas tecnológicas como el sistema de videovigilancia (CCTV).

En el contexto de la creciente proliferación de bandas criminales, el microtráfico, la delincuencia común y otras manifestaciones delictivas que afectan de manera directa y persistente a los municipios del país, se hace indispensable el fortalecimiento de las capacidades institucionales para enfrentar este flagelo. En este sentido, las cámaras de vigilancia y circuitos cerrados de televisión se han consolidado como una herramienta tecnológica de alto valor estratégico para las autoridades municipales, al facilitar la prevención, disuasión y judicialización de conductas que atentan contra la seguridad y la convivencia ciudadana.

¹ <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva>

² <https://www.mindefensa.gov.co/defensa-y-seguridad/datos-y-cifras/informacion-estadistica>

Es preciso enfatizar que la seguridad constituye un servicio público esencial, cuya responsabilidad recae directamente en el Estado, y de forma particular en las entidades territoriales. Estas tienen el deber legal de garantizar condiciones de bienestar, tranquilidad y desarrollo armónico a sus comunidades, asegurando que el hábitat donde se desenvuelve la vida cotidiana sea seguro, digno y respetuoso de los derechos fundamentales.

Por tanto, resulta prioritario para las administraciones municipales implementar políticas públicas que integren mecanismos de vigilancia, análisis de riesgos y articulación interinstitucional, a fin de construir entornos más seguros y resilientes frente a los desafíos que plantea la criminalidad en sus diferentes expresiones.

La misión del Plan de Desarrollo Territorial "*Conectemos Tunja con el Mundo*" dentro del programa general numerales "7.4.2.1. PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA" subprograma "7.4.2.1. SUBPROGRAMA TUNJA SEGURA, NUESTRO COMPROMISO", propone el uso de herramientas tecnológicas de seguridad, al igual que distintas estrategias que complementen este accionar, para esto, el municipio requiere herramientas e instalaciones, estableciendo como objetivo la Implementar estrategias de seguridad y convivencia ciudadana, prevención de delitos y atención a comportamiento contrarios a la convivencia en el municipio de Tunja.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial plantea el proyecto "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO - FONSET TUNJA, BOYACÁ**" cuyo objetivo es imponer estrategias de seguridad y convivencia ciudadana, prevención de delitos y atención a comportamiento contrarios a la convivencia en el municipio de Tunja, así mismo resguardar las evidencias en video que puedan requerir las autoridades para el esclarecimiento de hechos delictivos.; que permita prevenir, disuadir y controlar hechos o conductas delictivas.

La presente solicitud de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Municipio de Tunja, correspondiente a la actual vigencia.

La Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, presentó proyecto: "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO - FONSET TUNJA, BOYACÁ**". El cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el número **2024150010041** y cuentan con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por la oficina asesora de planeación, lo cual guarda relación directa con el objeto a contratar.

Adicionalmente, se advierte que el indicador del plan de desarrollo que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es "IP-242", Código del Indicador de Producto 450102801, Nombre del Indicador de Producto "Cámaras de seguridad mantenidas" que constituyen los objetivos principales y generales de los proyectos de la respectiva ficha; así

Línea Estratégica	Conectemos con las buenas prácticas de la gestión pública.		
Sector de Transformación	45. Gobierno Territorial		
Programa	4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
Subprograma	Tunja segura, nuestro compromiso		
Objetivo	Implementar estrategias de seguridad y convivencia ciudadana, prevención de delitos y atención a comportamiento contrarios a la convivencia en el municipio de Tunja.		
Código del producto (Principal)	4501028	Nombre del producto (Principal)	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad
Código del Indicador de Producto	450102801	Nombre del Indicador de Producto	Cámaras de seguridad mantenidas
Código Indicador PDT	IP-242		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 OBJETO: IST – 212 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE TUNJA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO-FONSET" EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.

2.1.2 Alcance: Con el desarrollo del presente objeto se busca realizar el suministro, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia (CCTV), garantizando la correcta funcionalidad de las herramientas tecnológicas existentes mediante la renovación, ajuste e integración de nuevos componentes que optimicen la capacidad operativa del Centro de Monitoreo. Esta intervención incluye la adquisición de elementos necesarios para mantener el sistema en óptimas condiciones operativas, contribuyendo al fortalecimiento institucional en el municipio de Tunja. Asimismo, se pretende consolidar estrategias eficaces de monitoreo, control y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público, mediante medidas de vigilancia y recopilación de evidencias en imagen y video, en articulación y coordinación con la Fuerza Pública y autoridades competentes.

2.1.3. Descripción Detallada de las Actividades a Desarrollar:

Requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios y elementos a realizar y desarrollar:

2.1.3.1. MANTENIMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS DE LA CIUDAD DE TUNJA

Los siguientes ítems corresponden a suministro de elementos conforme a las especificaciones detalladas:

ITEM	EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	Central de alarmas compatible con el sistema instalado con Tecnología 4G	UNIDAD	1
Circuito que centraliza y facilita el monitoreo de alarmas comunitarias, con Display incorporado y salida VGA, permite mostrar la información relevante de la alarma que se active en cualquier momento, presenta información básica del usuario registrado. Debe ser compatible con el sistema instalado.			
El proponente deberá presentar carta del fabricante de garantía efectiva para evitar obsolescencia inmediata y disponibilidad de suministros, soporte y repuestos por 24 meses.			
1,2	Rollo Cinta aislante 10m	UNIDAD	100
Largo: 10 m, Ancho: 1.8 cm, Unidades por pack: 1, Formato de venta: Unidad, Recomendada para reparaciones eléctricas exterior, 1mm de espesor.			
1,3	Rollo Cable de neopreno cobre 200m	UNIDAD	50
Cable Neopren Original 100% Cobre Dwt 2x20 Rollo X 200 M			
1,4	Sirenas exteriores de 110v Alto poder	UNIDAD	100
Color: Disponible en negro, Distancia de cobertura: de 0 a 120 metros, Potencia: 90W, Voltaje de alimentación: 110Vac, Nivel de sonido de 120 dB, Velocidad de rotación 7000 RPM, Material PVC, Largo 20 cm, Diámetro 13 cm. Referencia de producto: SIRENA Intemperie 110V			
1,5	Paquete Chazos plástico de 1/4 de pulgada x 100 unidades	UNIDAD	4
1. Chazo Plástico Pared Concreto 1/4" / Bolsa X 100 Unidades			
1,6	Paquete tornillos aglomerado de 1/4 de pulgada x 100 unidades	UNIDAD	4
2. tornillo aglomerado -1/4 x paquete 100 unidades			

1,7	Amarre plástico negro 4mm 20cm x 100 unidades	UNIDAD	10
Amarre plástico Nylon negro 4mm x 20cm x paquete de 100 unidades			
1,8	Cable dúplex cobre 2x18 100m	UNIDAD	8
Cable dúplex cobre 2x18 100m, uso eléctrico, voltaje 600V, certificación Retie 2363, flexible, paquete x 100m			
1,9	Tensor de cable neopreno en ocho	UNIDAD	300
Tensor cable neopreno o telefónico, material PVC, Gancho en 8ocho galvanizado			
1,10	Cinta de señalización x 100 m	UNIDAD	1
Color Amarillo/Negro, Garantía 12 Meses, Largo 100 m, Material Plástico. Dimensiones 100mts, Cantidad por paquete 1, Contenido 1, Tipo de señal Demarcación			
1,11	Alarma Comunitaria 4G	UNIDAD	13
Panel de Alarma Comunitaria 4G que permite conectar hasta 4 sirenas de 12V o 110V, incluso puede colocar luces estrober. Además, tiene una entrada de botón pánico, Incluye caja metálica, transformador de corriente, batería y sirenas. El sistema debe activarse realizando una llamada, desde el teléfono celular a la Sim Card asociada al panel, activa las sirenas que tenga conectadas. Después de eso, envía reporte a través de mensajes de texto SMS, sobre la persona que realiza la llamada y 4 usuarios más, debe tener capacidad mínima de 256 usuarios. El proponente deberá presentar carta del fabricante de garantía efectiva para evitar obsolescencia inmediata y disponibilidad de suministros, soporte y repuestos por 24 meses.			
1,12	Impreso tarjeta electrónica para Alarma 4g PLUS (Sin antenas, cajas metálicas, transformador o accesorios)	UNIDAD	161
Circuito electrónico para reemplazo, tarjeta principal de alarma comunitaria con tecnología 4G compatible con el sistema instalado, no incluye caja o gabinete, batería, antena ni transformador. El sistema debe activarse realizando una llamada, desde el teléfono celular a la Sim Card asociada al panel, activa las sirenas que tenga conectadas. Después de eso, envía reporte a través de mensajes de texto SMS, sobre la persona que realiza la llamada y 4 usuarios más, debe tener capacidad mínima de 256 usuarios. El proponente deberá presentar carta del fabricante de garantía efectiva para evitar obsolescencia inmediata y disponibilidad de suministros, soporte y repuestos por 24 meses.			

2.1.3.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV CENTRO DE MONITOREO, CANTIDADES UNITARIOS A MONTO AGOTABLE:

ITEM	EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	MANTENIMIENTO DE JOSTICK DE MANDO Y CONTROL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Limpieza general del equipo, limpieza de la pantalla y verificación de conexiones de entrada y salida, configuración y verificación del funcionamiento.			
2.2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GESTION OLT	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
Limpieza general del equipo, limpieza de la pantalla y verificación de conexiones de entrada y salida, configuración y verificación del funcionamiento, con el grupo de Telemática se debe verificar la distribución de anchos de banda por sectores, si es necesario se debe reconfigurar.			
2.3	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION	GLOBAL	SEGÚN NECESIDAD
En coordinación con el grupo de telemática de la Policía se deben confirmar grupos nombres y configuración general del sistema de visualización y almacenamiento de las cámaras.			
2.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Limpieza general de Condensadora y manejadora. Se deben verificar niveles de gas, conectores, ductos e instalación eléctrica para su correcto funcionamiento.			
2.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA AUTOMATICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Se debe hacer mantenimiento correctivo de la puerta automática que consiste en reemplazo del vidrio templado corridizo, revisión de niveles y calibración de servomotores y de sensores, adicionalmente se debe hacer mantenimiento preventivo del sistema de control de la puerta automática de acceso al Centro automático de Despacho.			

2.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Se debe hacer cambio de aceite y de filtros de aceite, de combustible y de aire, sincronización del motor y mantenimiento preventivo tanto mecánico como electrónico y eléctrico general, Se deben realizar pruebas de transferencia automática.			
2.7	Fibra óptica ADSS de 24 hilos (incluye fusiones ópticas, herrajes de retención y suspensión)	METRO	SEGÚN NECESIDAD
Suministro, tendido, instalación y fusiones con todos sus accesorios e integración a la red de fibra óptica existente.			
Se debe hacer diagnóstico de señal con OTDR en cada tramo reportado con fallas, para subsanarlo se debe cambiar el tramo correspondiente fusionando los hilos correspondientes y disponer de los accesorios necesarios para subsanar las novedades reportadas conforme a la carta de empalme actual, si hay variaciones en colores de buffer o hilos, se deben documentar debidamente, eventualmente se deben intervenir multiplexores de fibra en cajas de empalme. Luego de cada mantenimiento correctivo es necesario hacer pruebas de transmisión de video y verificar las potencias en cada tramo intervenido.			
	Marca	Especificar	
	Modelo	Especificar	
	Tipo de fibra óptica	Monomodo subterráneo o área, según sea el caso	
	Número mínimo de fibras ópticas o hilos	24 hilos en todo su recorrido, si el contratista de acuerdo al diseño realizado estima fibra óptica de mayor número de fibras, los costos de este tipo serán asumidos por el contratista.	
	Velocidad mínima de conectividad	Entre equipo activo de punto de cámara y equipo de nodo, debe ser de mínimo 1 Gb. Entre equipo nodos, debe ser de mínimo 10 Gb. El contratista debe garantizar la conectividad requerida para la solución de videovigilancia.	
	característica (intemperie)	Negro y resistente a rayos ultra violeta y con el SPAN requerido para el tendido necesario.	
	Temperatura de operación.	Debe soportar como mínimo temperaturas de operación entre -10°C a 50°C.	
	Tension	La fibra óptica debe soportar la tensión generada por su peso en su instalación debido a las distancias en la suspensión al igual que las condiciones de inmersión de agua y presencia de roedores para la fibra de instalación por ducto, por lo tanto, en la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista verificando el tipo a emplear.	
	Garantía de fibra óptica	Se debe garantizar por parte del contratista y fabricante mediante documento escrito anexo a la propuesta que la fibra óptica ofertada tiene como mínimo 20 años de vida útil estimada y el contratista asumirá la garantía dentro del periodo solicitado, por lo tanto, debe tenerse en cuenta la infinidad de variables en la instalación y diseño de la red en cuanto a velocidades de conexión y funcionamiento en medios hostiles en donde operara, el personal de instalación debe poseer certificación de capacitación del fabricante o distribuidor autorizado.	
	Composición mínima	Elemento central dieléctrico, tubos holgados, fibras ópticas, elementos absorbentes de la humedad. cubierta exterior de polietileno.	
	Uniones y conectores	La fibra debe ser fusionada con conectores que generen la menor atenuación óptica.	
	Normatividad	Se debe cumplir la normatividad de cableado de fibra aérea y canalizada que sea aplicable y vigente en el país o las instituciones que permitirán su instalación, lo cual será responsabilidad del contratista. El Contratista deberá cumplir con la normatividad de la empresa de energía y/o dueño de la infraestructura donde se ejecute el proyecto.	
	Tipo de cable	Cable de fibra óptica ADSS de mínimo 24 hilos con SPAN de 100 o 200 o 300 según el trayecto y puntos de suspensión disponibles a instalar. El cable deberá ser del tipo Loose Tube, los tubos holgados deberán contar con un compuesto que bloquee el ingreso de agua al interior de éstos, el cual no debe afectar los colores de identificación aplicados a las fibras individuales y a las unidades de fibras (tubos).	

		Los cables deberán contener 6 o 12 fibras por tubo, los tubos deberán ser trenzados usando el proceso "S-Z"													
Herrajes		El proponente deberá incluir toda la variedad de herrajes que garanticen el adecuado funcionamiento de los cables ADSS; por tanto, la propuesta deberá considerar la totalidad de estos elementos necesarios, por lo que en caso de necesitar elementos adicionales o diferentes a los ofertados deberán ser suministrados por el proponente sin costo alguno para el proyecto, de acuerdo con la necesidad, se definirá la longitud de los tramos en los cuales el cable debe permitir su uso. Se recomienda herrajes de tipo preformado, el contratista suministrará los accesorios y herrajes necesarios para la implementación de la fibra óptica teniendo en cuenta factores como: Distancia entre los postes existentes, velocidad del viento, etc. Por lo que será responsabilidad del contratista la correcta instalación del cableado de fibra óptica de acuerdo con los estándares y normas nacionales e internacionales.													
El ingreso de la fibra óptica a los centros de control		La transmisión de datos y video deberá ser verificada en el centro de datos, para ello a señas deberá ser verificada desde el ODF rackeable instalado en un rack de comunicaciones debidamente y los equipos activos de red disponibles. La fibra deberá organizarse e identificando cada uno de los hilos de la fibra de acuerdo a los ramales preestablecidos en el diseño de la red del tendido de la fibra óptica.													
Empaque, marcación y transporte		Adicional a lo establecido en la norma, toda la longitud del cable deberá marcarse sobre la superficie exterior de la chaqueta a intervalos no mayores de 1,5 metros con la siguiente información: Nombre del fabricante. Año de fabricación. Número de fibras y tipo de cable. Por ejemplo: cable óptico ADSS G.652 D de 24 fibras. Número del contrato. La longitud de los cables de fibra óptica incluida en cada carrete deberá ser continua, es decir, no se aceptan uniones o empalmes en el tramo de cable suministrado en cada carrete													
Etiquetado y/o marquillado		Cada uno de los extremos del cableado será identificado, con una placa de material acrílico, medidas máximo de 10 centímetros de largo por 5.5 centímetros de ancho, el fondo de la placa será de color verde y las letras y logos serán de color blanco. Deberá entregar diseño para aprobación por el supervisor del contrato.													
Fusión de la totalidad de los hilos de fibra óptica		Durante la implementación, garantía de calidad, idoneidad y servicio postventa, el contratista deberá fusionar la totalidad de los hilos, conforme al diseño actual de la red.													
Reserva		5% del total de la fibra instalada. (debe ser garantizado al término del período de la ejecución y al término del período de la garantía).													
2.8	DOMO PTZ HD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD												
Suministro e instalación de cámara domo PTZ tipo 2. 4mpx 45x, ik10 ip66 o superior.															
Las cámaras deben instalarse e integrarse al sistema existente conforme a los parámetros que indique el grupo de Telemática de la Policía Nacional.															
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Cámara con IR, para ambientes de poca luz.</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>De acuerdo al cuadro de cantidades</td> </tr> <tr> <td>Marca</td> <td>Especificar</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>Especificar</td> </tr> <tr> <td>Rango de operación</td> <td>Día / Noche cambio automático</td> </tr> <tr> <td>Formato sensor de Imagen</td> <td>1/1.8 (0.56 mm) a 1/3" (0.33mm) CMOS</td> </tr> </table>				Cámara con IR, para ambientes de poca luz.		Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades	Marca	Especificar	Modelo	Especificar	Rango de operación	Día / Noche cambio automático	Formato sensor de Imagen	1/1.8 (0.56 mm) a 1/3" (0.33mm) CMOS
Cámara con IR, para ambientes de poca luz.															
Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades														
Marca	Especificar														
Modelo	Especificar														
Rango de operación	Día / Noche cambio automático														
Formato sensor de Imagen	1/1.8 (0.56 mm) a 1/3" (0.33mm) CMOS														

Salida de vídeo	IP
Resolución de salida	Mínimo 2 Megapíxel o superior
Tipo de Escaneo	Progresivo
Iluminación mínima	Color: 0.003 Lux B/W: 0.0008 Lux o mejor
IR	200 metros
Posiciones predefinidas (Presets)	Mínimo 255
Zonas de privacidad	Mínimo 20 Página 6 de 77
maskas de privacidad	minimo 23 o mejor
velocidad de preset	minimo 270°/s en paneo o mejor, minimo 250°/s en inclinacion o mejor
soporte de captura	minimo 25 rostros de manera simultanea
Tours predefinidos	6 o mejor
Movimiento horizontal	360 grados (sinfin)
Montaje outdoor	Anti vandálico
Compatibilidad ONVIF	ONVIF Profile S, G, T; M (opcional) (verificable en la página de https://www.onvif.org/)
Ethernet Interface	1 RJ45 10/100 Ethernet port
Temperatura de operación	-20° a 45°
Consumo eléctrico	Máximo 65W
Certificación	IP 66, IK10, UL O CE, FCC.o superior
Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, SNMP, DNS, TCP/IP, UDP/IP, DHCP, RTP, UDP, RTSP, NTP, ICMP, IGMP, QoS, SSL/TLS, (SMTP, FTP opcional).
Movimiento vertical	90 grados o mejor, giro automático en el centro evitando que se visualicen las imágenes invertidas completando mínimo 180 grados de cobertura.
Velocidad de pan (horizontal)	Rango entre: Umbral mínimo 0.5 grados/seg o inferior Umbral máximo 200 grados/seg o superior
Velocidad Tilt (vertical)	Rango entre: Umbral mínimo 0.5 grados/seg o inferior Umbral máximo 150 grados/seg o superior
Debe tener	Control de luz, HLC o equivalente, Autoiris Auto Foco Control Automático de ganancia – AGC Automático Estabilización de imagen Balance de blancos – AWB Obturador Electrónico Automático - AES (Automatic Electronic Shutter o velocidad de Shutter) Tecnología para video a color con baja iluminación Filtro de reducción de ruido en la imagen
WDR	Como mínimo 120 dB real o superior No se aceptan WDR digitales
Zoom	Mínimo 30 X óptico y Mínimo 12 X digital
Iluminador Infrarrojo interno	Mínimo 200 Metros o superior con cero (0) lux.
Compresión de video	H.265 o superior

	Analíticas incluidas sin requerir licencias o componentes adicionales	Incluidas en la cámara, activar de forma concurrente como mínimo 4 sin requerir licencias o componentes adicionales. Detección de movimiento Detección de rostros Auto seguimiento Cruce de línea Merodeo o intrusión Sabotaje o tampering Detección de región de entrada o salida	
	Streaming de video	Multistreaming, configurable mínimo así: Para visualización local 1920x1080, a 30 FPS. Para almacenamiento 1920x1080 a 30 FPS, configurado para reconocimiento. Para acceso remoto a video en vivo en resoluciones 1920x1080 a 15 FPS. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no sea detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.	
	Memoria de Respaldo Local	Para cada una de las cámaras el contratista debe suministrar y configurar la grabación local en una memoria tipo flash (MicroSD o SD,) SDXC clase 10, (expandible en la cámara) con capacidad mínima de 256 GB, como respaldo de almacenamiento; cuando se reestablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal.	
2.9	MONITOR INDUSTRIAL DE 55"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación de monitor industrial Tipo VideoWall compatible con el sistema de visualización instalado. Se debe integrar al sistema instalado y se deben realizar y documentar las pruebas pertinentes.			
	Tipo	Diseñado para CCTV o Tipo industrial	
	Tecnología	LED backlight, IPS o superior	
	Pantalla	Anti reflectiva de fabrica	
	Resolución	Ultra Hd o 4K	
	Tamaño del monitor	Mínimo 55" diagonal	
	Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o DisplayPort. No se permiten convertidores intermedios entre el equipo origen de la imagen y el Monitor de Visualización.	
	Montaje y herraje	De acuerdo al lugar de instalación Instalación Cableado eléctrico regulado, protecciones, cableado de video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando.	
	Garantía de funcionamiento	A la altura de la ciudad de instalación	
	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)	
	Vida útil	50000 horas o superior	
Se debe garantizar la instalación con su correcta verticalidad de los módulos Si posteriormente ceden las bases o módulos sufren daños por mala instalación o sujeción deben ser asumidos por contratista			
2.10	WORKSTATION OPERADOR CCTV	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro, instalación e integración de Computador industrial tipo WorkStation o Server. Se debe restaurar el software requerido por el grupo de Telemática de la Policía Nacional, El equipo debe cumplir con las siguientes características:			
	Tecnología:	Torre	
	Año de fabricación:	2023 o superior	
	Color:	Negro y/o gris	
	Todos los componentes que se describen a continuación deben ser para equipos de cómputo tipo torre		
	Marca:	Especificar	

Modelo: Especificar	
Procesador para ambiente corporativo, fecha lanzamiento desde CUARTO trimestre 2021 Potencia de diseño térmico (TDP) desde 125 W hasta 280 W	
Velocidad máxima o frecuencia turbo máximo debe estar para mínimo doce núcleos: a Mínimo 3.5 GHZ.	
Memoria Caché: Mínimo 16 MB	
Cantidad de núcleos: mínimo 12	
Cantidad de subprocesos: mínimo 24	
Litografía, tecnología de semi conducción del circuito integrado: hasta 10 nm	
Fecha de lanzamiento desde cuarto trimestre 2021 o Superior	
Expansión máxima de mínimo CPU: 1	
Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente.	
Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado donde se pueda verificar que es la última versión liberada, que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.	
Chipset Corporativo WORKSTATION: especificar	
Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda con capacidad de KVM	
01 unidad de estado sólido SSD, 1TB de capacidad hardware para Sistema Operativo y herramientas. PCIe Gen4 x4 NVME. M.2	
01 disco duro SDD de mínimo 1TB, para datos y almacenamiento de archivos, PCIe Gen 4 x4 NVME. M.2	
RAM Mínimo: DDR4 ECC Total 32 GB (4x16GB), 3200 MHz o superior.	
CONTROLADORA DE VIDEO Mínimo: 12 GB	
Marca: Especificar	
Modelo: Especificar	
Núcleos de procesamiento: mínimo 3840	
Memoria de la GPU: mínimo 4 GB GDDR6 ECC o HBM2 ECC	
Interface de sistema: PCI Express 4.0 x16	
Ancho de banda de memoria: mínimo 448 GB/s	
Puertos: Mínimo 4 DP 1.4	
Marca: Especificar	
Modelo: Especificar	
Voltaje Estable	
Fuente de Poder: el rango de la fuente de poder debe estar a mínimo 500 watts y máximo 1350 watts, que soporte una eficiencia del 92% y que cumpla con certificación 80 PLUS: Interna Platinum o superior.	
Factor de forma: Torre	
Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio.	
Una vez validados los niveles de seguridad requeridos por la dependencia, se puede solicitar al contratista se realice la customización a windows 10 pro (este servicio deberá ser cubierto por el contratista).	
Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.	
Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.	
Teclado USB en español Latinoamérica de la misma marca del Fabricante del computador.	
Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.	
Dispositivo de sonido integrado, parlante interno.	
Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.	
2.11	CAMARA FIJA 4MPX
UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

Suministro e instalación e integración de cámara IP fija tipo bala varifocal con las siguientes características:

- Admite la plataforma abierta integrada (HEOP)
- Admite potencia informática 1.5 Tops, memoria del sistema de 60 MB, RAM inteligente de 400 MB y almacenamiento eMMC de 2 GB para compartir recursos
- Imágenes de alta calidad con resolución de 4 MP
- Rendimiento en condiciones de poca luz con tecnología impulsada por DarkFighter
- Tecnología de compresión H.265+ eficiente
- Imágenes claras contra una fuerte luz de fondo gracias a la tecnología WDR real de 120 dB
- Reducción de falsas alarmas mediante clasificación de objetivos humanos y vehículos basada en aprendizaje profundo
- Interfaz de audio y alarma disponible
- La tecnología 3D DNR ofrece imágenes limpias y nítidas
- Lente varifocal motorizada para una fácil instalación
- Resistente al agua y al polvo (IP67) y resistente al vandalismo (IK10)

2.12 FUENTE DE PODER DOMO PTZ

UNIDAD **SEGÚN NECESIDAD**

Suministro e instalación de fuente eléctrica compatible con la infraestructura instalada para cámara domo PTZ, FUENTE DE Ac 24v-2.5 A.

2.13 Equipo terminal óptico ONT GPON

UNIDAD **SEGÚN NECESIDAD**

Suministro, instalación, configuración e integración de ONT GPON a la red existente para interconectar los puntos de cámara indicados, debe ser compatible totalmente con la plataforma instalada.

Parámetros de hardware

Dimensión	82mm×82mm×25mm(L×A×H)
Peso neto	NA
Estado de funcionamiento	Temperatura de funcionamiento: -10 ~ +55°C Humedad de funcionamiento: 5 ~ 95% (sin condensación)
Condiciones de almacenamiento	Temperatura de almacenamiento: -40 ~ +70°C Humedad de almacenamiento: 5~ 95% (sin condensación)
Adaptador de corriente	DC 12V, 0.5A, adaptador de corriente AC-DC externo
Alimentación	≤4W
Interfaces	2,5GbE
Indicadores	SYS, LINK/ACT, REG

○ Parámetro de interfaz

Interfaz PON	1 puerto XPON (EPON PX20+ y GPON Clase B+)
	SC monomodo, conector SC/UPC
	Potencia óptica TX: 0~+4dBm
	Sensibilidad RX: -27dBm
	Potencia óptica de sobrecarga: -3dBm(EPON) o -8dBm(GPON)
	Distancia de transmisión: 20 km
	Longitud de onda: TX 1310nm, RX1490nm
Interfaz LAN	1*2,5GbE, conectores RJ45 de autonegociación

○ Datos de función

Modo XPON	Modo dual, acceso automático a OLT EPON/GPON
Modo de enlace ascendente	Modo Bridging y Routing
Protección anormal	Detección de Rogue ONU, Hardware Dying Gasp
Cortafuegos	DDOS, filtrado basado en ACL/MAC/URL

Características del producto

Básico	Soporte de descubrimiento y registro de MPCP
	Autenticación Mac/Loid/Mac+Loid
	Soporte de triple batido
	Apoyo al ancho de banda del DBA
	Admite autodetección, autoconfiguración y actualización automática de firmware
	Soporta autenticación SN/Psw/Loid/Loid+Psw
Alarma	Apoyar a Dying Gasp
	Soporte de detección de bucle de puerto
	Apoyo Eth Port Los
LAN	Admite limitación de velocidad de puertos
	Detección de bucles

	Soporte Control de flujo		
	Soporte Control de tormentas		
VLAN	Compatibilidad con el modo de etiqueta VLAN		
	Compatibilidad con el modo VLAN transparente		
	Compatibilidad con el modo troncal VLAN (máx. 8 vlans)		
	Soporte del modo de traducción VLAN 1:1 (≤8 vlans)		
	Compatibilidad con IGMPv1/v2/Snooping		
Multidifusión	Max Multicast vlan 8		
	Grupo de multidifusión máximo 64		
	Soporte de 4 colas		
QOS	Apoyo a SP y WRR		
	Compatibilidad con 802.1P		
	Compatibilidad con IPv4/IPv6		
L3	Soporte DHCP/PPPOE/IP estática		
	Admite ruta estática		
	Compatible con NAT		
	Compatible con CTC OAM 2.0 y 2.1		
Gestión	ITUT984.x Soporte OMCI		
	Soporte WEB		
	Apoyo TR069		
	Soporte TELNET		
	Soporte CLI		
2.14	PATCHCORD DOBLE DE FIBRA OPTICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación de Tipo de PATCHCORD DOBLE DE FIBRA OPTICA Conector: SC/APC en ambos extremos, optimizado para minimizar la pérdida de retorno y mejorar la calidad de la conexión Aplicación: FTTH (Fiber to the Home), GPON, y otros sistemas de telecomunicaciones de alta velocidad Longitud: 3 metros, adecuado para instalaciones de corta y media distancia Tipo de Fibra: Monomodo, ideal para transmisión de datos en largas distancias con excelente calidad de señal Diámetro del Cable: 3.0 mm, robusto y flexible para facilitar la instalación en distintos entornos.			
2.15	PATCHCORD UTP CAT 6 CERTIFICADO 3m	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación el cable CAT 6 Lan cuenta con 8 conductores de cobre sólido de 32 AWG. Cada uno de los 4 pares trenzados sin blindaje (UTP) están separados por una estructura de esqueleto cruzado apto para evitar la diafonía y están cubiertos por una cubierta de PVC con conectores RJ45, el conector rj45 cat6, flexible y duradero con garantías de transferencia de datos de alta velocidad para aplicaciones de servidor, computación en la nube, video vigilancia y transmisión de video de alta definición en línea.			
2.16	CABLE ELECTRICO ANTIFRAUDE 1X8+8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación el cable de acometida concéntrico 1x8+8 con cubrimiento PVC para intemperie, monofásico de COBRE para la conexión de la acometida de energía eléctrica de los puntos de cámara que lo requieran.			
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIAS UPS KIT X 3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Kit de 3 BATERÍAS 12V 9AH Voltaje Nominal: 12v, Capacidad Nominal: 9ah, Tipo de terminal: F2. Dimensiones:1. Largo 15 cm. 2. Ancho 6.5cm. 3. Alto 9.4cm. 4. Alto con Bornes 10cm Las dimensiones se deben verificar de acuerdo con la UPS a intervenir.			
2.18	FUENTE DE PODER PARA WORKSTATION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación características:24 Pines, Incluye cable de poder, Ventilador de 8CM, 2 conectores SATA y 2 IDE,4 PINES +12V conector de energía para Pentium 4, 2 anillos magnéticos que garantizan el buen funcionamiento de la fuente de poder, Alta eficacia, Sobre protección de energía, Protección contra cortos circuitos, Protección de sobre voltaje, Cumple con el rendimiento vl 1950 CSA 22,2 nivel 3, Dimensiones: 15 x 14 x 8,5 cm, 100% de funcionamiento en condiciones extremas hasta 50°C, Cumple con los más altos estándares internacionales.			
2.19	TARJETA DE VIDEO 12 GB	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación de Tarjeta de video con las siguientes características: Tamaño de la memoria: 12 GB, Interfaz PCI-Express 4.0. Memoria gráfica GDDR6 de 15GHz. Bus de memoria: 192bit. Cantidad de núcleos: 3584. Frecuencia boost del núcleo de 1.777GHz. Resolución máxima: 8K. Compatible con directX y OpenGL. Requiere de 600W de alimentación. Cuenta con conexión: 3 DisplayPort 1.4a.			
2.20	DISCO DURO 1TB DE ESTADO SOLIDO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación de Disco Duro Solido SSD de 1Tb			
2.21	RAM DDR3 8GB	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación de Memoria RAM DDR3 8GB			

2.22	CONVERSOR DISPLAYPORT A HDMI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación de Adaptador activo DisplayPort a HDMI 4K a 60Hz, compatible con PC, portátiles, computadoras de escritorio			
2.23	Corona antiescalatoria	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación de corona antiescalatoria Tipo Metálico, con protección anti oxido y corrosión, Herrajes de sujeción y ajuste de acuerdo al poste, Cada poste tendrá una corona de mínimo 12 varillas metálicas con las puntas dirigidas hacia arriba y abajo intercaladamente, 50 centímetros de largo de cada varilla.			
2.24	Brazo extensor para cámara PTZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación de brazos para cámara PTZ Mínimo 1.5 metros de longitud horizontal entre el poste y la cámara. Tubulares. Metálicos resistentes al oxido y corrosión, con pintura electrostática. Conduco interno de conexión de video y datos. Herrajes y acoples de sujeción y ajuste que permitan ajuste y orientación de cámara. Los cables que accedan al brazo deberán estar protegidos por coraza americana desde el gabinete de equipos utilizando los acoples metálicos adecuados para tal fin. Si se requiere que la longitud diferente deberá presentar el diseño a supervisión			
2.25	Poste en concreto de 14 metros	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e hincado de poste Fabricado en concreto y acero de alta resistencia. Cumpliendo con las condiciones de capacidad, altura y demás especificadas según corresponda, peso 750 Kg o superior. La longitud total se recomienda de 14 m.			
2.26	Sistema puesto a tierra (incluye electrodo, electrosoldadura, hidrosolta y cable eléctrico # 6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra el cual deben contar con varilla con dimensión de 2.40 m de largo, diámetro 5/8", cobre-cobre; cada electrodo debe tener como mínimo 1 carga de 25 Kg. de gel o suelo artificial compuesto; El cable de cobre desnudo N° 6 con soldadura tipo exotérmica o conector; En todo caso los sistemas de puesta a tierra deben tener una medición máxima de 10 ohmios. El sistema debe estar alojado en una caja de concreto con tapa en concreto para facilitar su mantenimiento.			
2.27	UPS interactiva de 2 KVA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación en el gabinete de poste de cada punto de cámara de UPS de 2000VA, debe contar con Sistema de regulación de tensión. Cierre avanzado para la sobrecarga y batería baja. Control Digital Automático. Técnica automática de recarga e indicadores de funcionamiento LED. Estabilizador de voltaje de entrada. Reinicio automático después de una falla en la red. Protección contra sobrecarga. Capacidad de VA/W de 1200W. Cuenta 6 tomas, 6 salidas Nema 5-15R reguladas. Con alarmas audibles para varias fallas en la UPS. DIMENSIONES: 195*139*368mm. PESO: 10.2 kg			
2.28	Gabinete para poste (incluye toma no regulada de 20 amperios, toma regulada de 6 salidas, caja OB de fibra óptica, barraje de tierra y breakers de protección)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
Suministro e instalación del gabinete en el poste de cámara.			
<p>Tipo intemperie</p> <p>Herrajes de sujeción y ajuste de instalación en poste Elaborado en lámina de acero galvanizado calibre 16 con acabado en pintura electrostática.</p> <p>Las cajas serán fabricadas cumpliendo la norma NEMA 4X, el tamaño será acordado con el supervisor del contrato de acuerdo a las dimensiones ofertadas y ubicación los equipos, UPS, fuentes y transceiver de fibra en dado caso.</p> <p>Techo inclinado, para evitar empozamiento de agua y alojamiento de polvo.</p> <p>Espaciamiento interno: mínimo dos divisiones internas perforadas para ubicación de fuentes, transceiver y demás</p> <p>El tamaño debe permitir la ubicación cómoda de los equipos y cableado que debe alojar.</p> <p>Nivel de protección NEMA 4X, IP 66, para ambientes hostiles.</p> <p>Tipo Metálico resistente al oxido con pintura electrostatica</p> <p>Instalación: El contratista deberá entregar instalado el gabinete por encima del nivel de cámara con el fin que no interfiera la visualización en 360°.</p>			

Dentro de la caja se instalarán todos los equipos necesarios para el correcto funcionamiento, por lo cual, debe tener espacio suficiente para su instalación (barraje de cobre, cableado, transformador, transmisor de video, estabilizador o reguladores de Voltaje (deben ser 100% electrónicos, de alta velocidad), puntos de prueba para las revisiones (test point) y demás circuitos necesarios).

La caja estará ubicada al 95% de la altura del poste con respecto al suelo. Los elementos y cable instalados en la parte interna del gabinete deben estar organizados sin que se observe algún desorden en los dispositivos y cables. El contratista deberá presentar un diseño el cual será aprobado por la supervisión. Se debe disponer de coraza flexometálica hermética para la conexión con el poste y el brazo de la cámara

2.1.3.3. CÁMARA MIRADOR ESCANDINAVO:

Se hace necesario priorizar las actividades pertinentes para reconstruir este punto de cámara con los elementos descritos a continuación, los cuales están incluidos en la bolsa agotable de elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cámara IPdomo PTZ	unidad	1
2	Equipo terminal óptico ONT GPON	unidad	1
3	Corona antiescalatoria	unidad	1
4	Brazo extensor para cámara PTZ	unidad	1
5	Poste en concreto de 14 metros	unidad	1
6	Sistema puesto a tierra (incluye electrodo, electrosoldadura, hidrosolta y cable eléctrico #6)	unidad	1
7	UPS interactiva de 2KVA	unidad	1
8	Fibra óptica ADSS de 24 hilos (incluye fusiones ópticas, herrajes de retención y suspensión)	unidad	180
9	Gabinete para poste (incluye toma no regulada de 20 amperios, toma regulada de 6 salidas, caja OB de fibra óptica, barraje de tierra y breakers de protección)	unidad	1

Luego de la instalación de este punto de cámara se hace necesario documentar las pruebas de fibra óptica, de video, de control y almacenamiento para su entrega a satisfacción.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código UNSPSC	Descripción
24141500	Suministros para seguridad y protección
26121600	Cables eléctricos y accesorios
31152000	Cable de seguridad
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
43233700	Software de administración de sistemas
43233200	Software de seguridad y protección
43233500	Software de intercambio de información

45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
45121700	Equipo de procesamiento fotográfico
46151600	Equipo de seguridad y control
46171600	Equipo de vigilancia y detección

Código CIUU: N/A

Plan de Adquisiciones: El objeto a contratar se encuentra en el plan de adquisiciones 2025 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de servicios, suministro y compraventa.

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será **hasta 30 de Diciembre de 2025** a partir de la suscripción del Acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la entidad. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja en los sectores y sitios que disponga la supervisión las cuales se encuentran en varios puntos de la ciudad.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CERO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$453.070.568) M/CTE** incluidos el IVA, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
A.2.3.9.03.45 .99.1000.01	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS	\$453.070.568	20254762

2.2.6 Forma de Pago:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

Pagos parciales hasta el 90% correspondiente al cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas conforme a las especificaciones técnicas, de acuerdo con los servicios debidamente entregados y ejecutados, previa entrega y aprobación por parte del supervisor, suscripción del acta de recibo a cumplimiento.

Un diez por ciento (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista termine las actividades, y que el supervisor certifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas y cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Los pagos parciales y finales se efectuarán una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos, presentación de informes. Acta de recibo a satisfacción, verificación de pago de aportes al sistema de seguridad y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150

de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión, por medio de planillas y/o actas, según el caso, suministradas al supervisor del contrato para la elaboración del correspondiente informe de ejecución, que junto con el acta respectiva sirven como soporte en las cuentas de cobro.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

2.2.7 Supervisión: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **ELOISA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, Profesional Universitario Grado 7 de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el director de la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. El supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, y según propuesta presentada.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito, y según propuesta presentada.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado.
9. El presente contrato no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.2.9 Obligaciones Específicas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual se deberán realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas:

1. Suministrar en óptimas condiciones los elementos y desarrollar los servicios en las condiciones técnicas del numeral 2.1.3. Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar, del documento de estudios previos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
3. Coordinar con la supervisión las diferentes actividades realizadas en el marco del objeto del contrato, el supervisor dará recibo a satisfacción de cada uno de los servicios efectivamente realizados o prestados.
4. Colaborar con el Municipio de TUNJA en cualquier requerimiento que se le solicite.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de
6. Condiciones y la Oferta presentada al municipio de TUNJA.
7. Dar a conocer al municipio de TUNJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Comunicarle al municipio de TUNJA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO DE TUNJA, a través de los supervisores designados.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, requeridas para la ejecución del contrato.
11. El contratista será responsable de adelantar todos los trámites necesarios para la instalación de la red que suministre energía a los diferentes dispositivos electrónicos destinados a seguridad y vigilancia.
12. Otorgar un mantenimiento posventa certificando que brindará soporte técnico posventa durante el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos instalados y en funcionamiento
13. Realizar el mantenimiento preventivo, certificando que realizara mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos y-elementos que conforman el proyecto, cada seis meses durante dos (02) años, sin costo adicional. Este mantenimiento hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos para garantizar su buen funcionamiento. El contratista debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema informada por el Municipio, se genere un registro para el seguimiento respectivo.
14. Dar a la entidad mantenimiento correctivo correspondiente a la revisión y reparación de los equipos que presenten fallas durante el periodo de garantía (mínimo de 24 meses), sin embargo el plazo de este mantenimiento correctivo dependerá del tiempo que certifique el proponente respecto de su garantía), incluyendo el suministro de repuestos sin costo adicional. El contratista deberá certificar la realización del mantenimiento Correctivo.
15. Reemplazar por su cuenta aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación durante el periodo de ejecución contractual y de la de garantía de fabrica. En caso que no pueda ser reparado el equipo, deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas características del inicialmente entregado. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán por cuenta del contratista.
16. El contratista gestionará ante la entidad prestadora del servicio de energía en el municipio de Tunja los permisos requeridos para el uso y suministro del servicio eléctrico necesario para la operación de los equipos.
17. Para la instalación de acometidas eléctricas y distribución de la fibra óptica, el contratista deberá cumplir con (a normatividad nacional y reglamentos existentes en la Empresa de Energía de Boyacá - EBSA, entidad con la que se compartirá la infraestructura de postes para la instalación.
18. El contratista asumirá la totalidad de los costos asociados a las certificaciones exigidas para la instalación y funcionamiento de los dispositivos, tales como **RETIE, RETILAB**, entre otras que resulten aplicables.

2.2.9.7. Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo, verificando que se cumpla con cada una de las obligaciones específicas del contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se debe tener en cuenta que en virtud del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable a la entidad. Decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.

El presente estudio tiene como fin de adelantar proceso de selección será desarrollado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en el artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

LEY 1150 DE 2007 TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2 Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
- b) **DECRETO 1082 DE 2015: LIBRO 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARTE 2 REGLAMENTACIONES TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA.**
- c) **Contratación de Menor Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Que al presente no le aplican acuerdos marco de precios ya que los bienes y servicios del objeto contractual ya que al verificar los acuerdos marco de precios vigentes y sus catálogos los servicios objeto de contratación no están inmersos en la modalidad de selección abreviada de acuerdos marco de precios. Se anexa certificación de no aplicación por parte de la SECRETARIA DE INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL.

SECCIÓN 4 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN SUBSECCIÓN 2 INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

LEY 1882 DE 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" Artículo 5º:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)"

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar la modalidad de selección para adelantar el presente proceso es de Selección Abreviada de menor cuantía.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 de Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción).

En ese orden de ideas, la Administración Municipal de Tunja para el presente proceso de selección, que permita identificar la oferta más favorable para contratar

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE TUNJA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO- FONSET" EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, señala como factores de selección lo siguiente:

Para establecer el presupuesto y verificar la cotización real, se realizó el estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones (3). Se realizó el cálculo de los precios unitarios, incluyendo el valor de los impuestos, a través de la comparación de los valores unitarios y de los precios totales cotizados y se obtuvo el valor promedio.

1. SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS DE LA CIUDAD DE TUNJA				COTIZACIÓN 1. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BOYACÁ REAL				COTIZACIÓN 2. SISCOM ON LINE S.A.S.				COTIZACIÓN 3. REDINET				PROMEDIO	
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1,1	Central de alarmas compatible con el sistema instalado con	UNIDAD	1	\$ 3,000,000.00	\$ 570,000.00	\$ 3,570,000.00	\$ 3,570,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 570,000.00	\$ 3,570,000.00	\$ 3,570,000.00	\$ 3,100,000.00	\$ 589,000.00	\$ 3,689,000.00	\$ 3,689,000.00	\$ 3,609,666.67	\$ 3,609,666.67

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100

Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Nit: 891800846 - 1

	Tecnología 4G																
1,2	Rollo Cinta aislante 10m	UNID AD	100	\$ 6,000.00	\$ 1,140.00	\$ 7,140.00	\$ 714,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,330.00	\$ 8,330.00	\$ 833,000.00	\$ 6,800.00	\$ 1,292.00	\$ 8,092.00	\$ 809,200.00	\$ 7,854.00	\$ 785,400.00
1,3	Rollo Cable de neopreno cobre 200m	UNID AD	50	\$ 175,000.00	\$ 33,250.00	\$ 208,250.00	\$ 10,412,500.00	\$ 140,000.00	\$ 26,600.00	\$ 166,600.00	\$ 8,330,000.00	\$ 100,000.00	\$ 19,000.00	\$ 119,000.00	\$ 5,950,000.00	\$ 164,616.67	\$ 8,230,833.50
1,4	Sirenas exterior de 110v Alto poder	UNID AD	100	\$ 160,000.00	\$ 30,400.00	\$ 190,400.00	\$ 19,040,000.00	\$ 160,000.00	\$ 30,400.00	\$ 190,400.00	\$ 19,040,000.00	\$ 170,000.00	\$ 32,300.00	\$ 202,300.00	\$ 20,230,000.00	\$ 194,366.67	\$ 19,436,667.00
1,5	Paquete Chazos plástico de 1/4 de pulgada x 100 unidades	UNID AD	4	\$ 17,000.00	\$ 3,230.00	\$ 20,230.00	\$ 80,920.00	\$ 17,500.00	\$ 3,325.00	\$ 20,825.00	\$ 83,300.00	\$ 17,000.00	\$ 3,230.00	\$ 20,230.00	\$ 80,920.00	\$ 20,428.33	\$ 81,713.32
1,6	Paquete tornillos aglomerado de ¼ de pulgada x 100 unidades	UNID AD	4	\$ 17,000.00	\$ 3,230.00	\$ 20,230.00	\$ 80,920.00	\$ 22,000.00	\$ 4,180.00	\$ 26,180.00	\$ 104,720.00	\$ 26,000.00	\$ 4,940.00	\$ 30,940.00	\$ 123,760.00	\$ 25,783.33	\$ 103,133.32
1,7	Amarre plástico negro 3,6mm 20cm x 100 unidades	UNID AD	10	\$ 18,000.00	\$ 3,420.00	\$ 21,420.00	\$ 214,200.00	\$ 16,000.00	\$ 3,040.00	\$ 19,040.00	\$ 190,400.00	\$ 17,000.00	\$ 3,230.00	\$ 20,230.00	\$ 202,300.00	\$ 20,230.00	\$ 202,300.00
1,8	Cable dúplex cobre 2x18 100m	UNID AD	8	\$ 230,000.00	\$ 43,700.00	\$ 273,700.00	\$ 2,189,600.00	\$ 215,000.00	\$ 40,850.00	\$ 255,850.00	\$ 2,046,800.00	\$ 210,000.00	\$ 39,900.00	\$ 249,900.00	\$ 1,999,200.00	\$ 259,816.67	\$ 2,078,533.36

1,9	Tensor de cable neopreno en ocho	UNID AD	300	\$ 4,000.00	\$ 760.00	\$ 4,760.00	\$ 1,428,000.00	\$ 4,800.00	\$ 912.00	\$ 5,712.00	\$ 1,713,600.00	\$ 4,600.00	\$ 874.00	\$ 5,474.00	\$ 1,642,200.00	\$ 5,315.33	\$ 1,594,599.00
1,1	Cinta de señalización x 100 m	UNID AD	1	\$ 15,000.00	\$ 2,850.00	\$ 17,850.00	\$ 17,850.00	\$ 22,000.00	\$ 4,180.00	\$ 26,180.00	\$ 26,180.00	\$ 19,000.00	\$ 3,610.00	\$ 22,610.00	\$ 22,610.00	\$ 22,213.33	\$ 22,213.33
1,11	Alarma Comunitaria 4G	UNID AD	10	\$ 2,800,000.00	\$ 532,000.00	\$ 3,332,000.00	\$ 33,320,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 513,000.00	\$ 3,213,000.00	\$ 32,130,000.00	\$ 2,900,000.00	\$ 551,000.00	\$ 3,451,000.00	\$ 34,510,000.00	\$ 3,332,000.00	\$ 33,320,000.00
1,12	Impreso tarjeta electrónica para Alarma 4g PLUS(Sin antenas, cajas metáticas, transformador o accesorios)	UNID AD	160	\$ 800,000.00	\$ 152,000.00	\$ 952,000.00	\$ 152,320,000.00	\$ 710,000.00	\$ 134,900.00	\$ 844,900.00	\$ 135,184,000.00	\$ 670,000.00	\$ 127,300.00	\$ 797,300.00	\$ 127,568,000.00	\$ 864,733.33	\$ 138,357,332.80
TOTAL DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS				\$ 223,387,990.00				\$ 203,252,000.00				\$ 196,827,190.00				\$ 207,822,392.30	

2. SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TUNJA				COTIZACIÓN 1. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BOYACÁ REAL				COTIZACIÓN 2. SISCOM ON LINE S.A.S.				COTIZACIÓN 3. REDINET				PROMEDIO	
ITEM	EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO

1	Baterías secas para la UPS que garantiza el fluido eléctrico ante fallas de la red externa de energía.	UNID AD	34	\$ 950,000.00	\$ 180,500.00	\$ 1,130,500.00	\$ 38,437,000.00	\$ 950,000.00	\$ 180,500.00	\$ 1,130,500.00	\$ 38,437,000.00	\$ 870,000.00	\$ 165,300.00	\$ 1,035,300.00	\$ 35,200,200.00	\$ 1,098,766.67	\$ 37,358,066.78
2	Diademas para que los operadores de la línea 123 tenga un desempeño optimo en la atención de las llamadas de la línea 123.	UNID AD	39	\$ 160,000.00	\$ 30,400.00	\$ 190,400.00	\$ 7,425,600.00	\$ 160,000.00	\$ 30,400.00	\$ 190,400.00	\$ 7,425,600.00	\$ 160,000.00	\$ 30,400.00	\$ 190,400.00	\$ 7,425,600.00	\$ 190,400.00	\$ 7,425,600.00
3	Mouse y Teclado.	UNID AD	20	\$ 100,000.00	\$ 19,000.00	\$ 119,000.00	\$ 2,380,000.00	\$ 100,000.00	\$ 19,000.00	\$ 119,000.00	\$ 2,380,000.00	\$ 120,000.00	\$ 22,800.00	\$ 142,800.00	\$ 2,856,000.00	\$ 126,933.33	\$ 2,538,666.60
4	Impresora multifuncional	UNID AD	1	\$ 2,500,000.00	\$ 475,000.00	\$ 2,975,000.00	\$ 2,975,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 475,000.00	\$ 2,975,000.00	\$ 2,975,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ 437,000.00	\$ 2,737,000.00	\$ 2,737,000.00	\$ 2,895,666.67	\$ 2,895,666.67
5	Reguladores de energía.	UNID AD	5	\$ 180,000.00	\$ 34,200.00	\$ 214,200.00	\$ 1,071,000.00	\$ 180,000.00	\$ 34,200.00	\$ 214,200.00	\$ 1,071,000.00	\$ 170,000.00	\$ 32,300.00	\$ 202,300.00	\$ 1,011,500.00	\$ 210,233.33	\$ 1,051,166.65
VALOR TOTAL ADQUISICION DE ELEMENTOS IVA INCLUIDO			SUBTOTAL	\$ 52,288,600.00				\$ 52,288,600.00				\$ 49,230,300.00				\$ 51,269,166.70	

3. SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV CENTRO DE MONITOREO, VALORES UNITARIOS MONTO AGOTABLE				COTIZACIÓN 1. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BOYACÁ REAL				COTIZACIÓN 2. SISCOM ON LINE S.A.S.				COTIZACIÓN 3. REDINET				PROMEDIO	
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
2.1	MANTENIMIENTO DE JOSTICK DE MANDO Y CONTROL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	1	\$ 90,000.00	\$ 17,100.00	\$ 107,100.00	\$ 107,100.00	\$ 120,000.00	\$ 22,800.00	\$ 142,800.00	\$ 142,800.00	\$ 150,000.00	\$ 28,500.00	\$ 178,500.00	\$ 178,500.00	\$ 142,800.00	\$ 142,800.00
2.2	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GESTION OLT	GLOBAL	1	\$ 350,000.00	\$ 66,500.00	\$ 416,500.00	\$ 416,500.00	\$ 500,000.00	\$ 95,000.00	\$ 595,000.00	\$ 595,000.00	\$ 400,000.00	\$ 76,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 495,833.33	\$ 495,833.33
2.3	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION	GLOBAL	1	\$ 350,000.00	\$ 66,500.00	\$ 416,500.00	\$ 416,500.00	\$ 300,000.00	\$ 57,000.00	\$ 357,000.00	\$ 357,000.00	\$ 400,000.00	\$ 76,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 416,500.00	\$ 416,500.00
2.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 400,000.00	\$ 76,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 400,000.00	\$ 76,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 500,000.00	\$ 95,000.00	\$ 595,000.00	\$ 595,000.00	\$ 515,666.67	\$ 515,666.67

2.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 1,000,000.00	\$ 190,000.00	\$ 1,190,000.00	\$ 1,190,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 190,000.00	\$ 1,190,000.00	\$ 1,190,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 190,000.00	\$ 1,190,000.00	\$ 1,190,000.00	\$ 1,190,000.00	\$ 1,190,000.00
2.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	UNIDAD	1	\$ 700,000.00	\$ 133,000.00	\$ 833,000.00	\$ 833,000.00	\$ 700,000.00	\$ 133,000.00	\$ 833,000.00	\$ 833,000.00	\$ 750,000.00	\$ 142,500.00	\$ 892,500.00	\$ 892,500.00	\$ 852,833.33	\$ 852,833.33
2.7	FIBRA ÓPTICA 24H - METRO TENDIDO INSTALADO	METRO	1	\$ 12,500.00	\$ 2,375.00	\$ 14,875.00	\$ 14,875.00	\$ 11,300.00	\$ 2,147.00	\$ 13,447.00	\$ 13,447.00	\$ 14,500.00	\$ 2,755.00	\$ 17,255.00	\$ 17,255.00	\$ 15,192.33	\$ 15,192.33
2.8	DOMO PTZ 4MPX	UNIDAD	1	\$ 12,800,000.00	\$ 2,432,000.00	\$ 15,232,000.00	\$ 15,232,000.00	\$ 11,500,000.00	\$ 2,185,000.00	\$ 13,685,000.00	\$ 13,685,000.00	\$ 13,000,000.00	#####	\$ 15,470,000.00	\$ 15,470,000.00	\$ 14,795,666.67	\$ 14,795,666.67
2.9	MONITOR INDUSTRIAL DE 55"	UNIDAD	1	\$ 12,500,000.00	\$ 2,375,000.00	\$ 14,875,000.00	\$ 14,875,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 2,660,000.00	\$ 16,660,000.00	\$ 16,660,000.00	\$ 14,000,000.00	#####	\$ 16,660,000.00	\$ 16,660,000.00	\$ 16,065,000.00	\$ 16,065,000.00
2.1	WORKSTATION OPERADOR CCTV	UNIDAD	1	\$ 15,000,000.00	\$ 2,850,000.00	\$ 17,850,000.00	\$ 17,850,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 3,040,000.00	\$ 19,040,000.00	\$ 19,040,000.00	\$ 16,500,000.00	#####	\$ 19,635,000.00	\$ 19,635,000.00	\$ 18,841,666.67	\$ 18,841,666.67
2.11	CÁMARA FIJA 4MPX	UNIDAD	1	\$ 3,500,000.00	\$ 665,000.00	\$ 4,165,000.00	\$ 4,165,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 608,000.00	\$ 3,808,000.00	\$ 3,808,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 608,000.00	\$ 3,808,000.00	\$ 3,808,000.00	\$ 3,927,000.00	\$ 3,927,000.00

2.12	FUENTE DE PODER DOMO PTZ	UNIDAD	1	\$ 290,000.00	\$ 55,100.00	\$ 345,100.00	\$ 345,100.00	\$ 250,000.00	\$ 47,500.00	\$ 297,500.00	\$ 297,500.00	\$ 280,000.00	\$ 53,200.00	\$ 333,200.00	\$ 333,200.00	\$ 325,266.67	\$ 325,266.67
2.13	Equipo terminal óptico ONT GPON	UNIDAD	1	\$ 320,000.00	\$ 60,800.00	\$ 380,800.00	\$ 380,800.00	\$ 380,000.00	\$ 72,200.00	\$ 452,200.00	\$ 452,200.00	\$ 400,000.00	\$ 76,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 436,333.33	\$ 436,333.33
2.14	PATCHCORD DOBLE DE FIBRA OPTICA	UNIDAD	1	\$ 50,000.00	\$ 9,500.00	\$ 59,500.00	\$ 59,500.00	\$ 50,000.00	\$ 9,500.00	\$ 59,500.00	\$ 59,500.00	\$ 50,000.00	\$ 9,500.00	\$ 59,500.00	\$ 59,500.00	\$ 59,500.00	\$ 59,500.00
2.14	PATCHCORD UTP CAT 6 CERTIFICADO 3m	UNIDAD	1	\$ 10,000.00	\$ 1,900.00	\$ 11,900.00	\$ 11,900.00	\$ 9,000.00	\$ 1,710.00	\$ 10,710.00	\$ 10,710.00	\$ 10,500.00	\$ 1,995.00	\$ 12,495.00	\$ 12,495.00	\$ 11,701.67	\$ 11,701.67
2.16	CABLE ELECTRICO ANTIFRAUDE 1X8+8	UNIDAD	1	\$ 25,000.00	\$ 4,750.00	\$ 29,750.00	\$ 29,750.00	\$ 25,000.00	\$ 4,750.00	\$ 29,750.00	\$ 29,750.00	\$ 25,000.00	\$ 4,750.00	\$ 29,750.00	\$ 29,750.00	\$ 29,750.00	\$ 29,750.00
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIAS UPS KIT X 3	UNIDAD	1	\$ 340,000.00	\$ 64,600.00	\$ 404,600.00	\$ 404,600.00	\$ 350,000.00	\$ 66,500.00	\$ 416,500.00	\$ 416,500.00	\$ 330,000.00	\$ 62,700.00	\$ 392,700.00	\$ 392,700.00	\$ 404,600.00	\$ 404,600.00
2.18	FUENTE DE PODER PARA WORKSTATION	UNIDAD	1	\$ 400,000.00	\$ 76,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 400,000.00	\$ 76,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 400,000.00	\$ 76,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00
2.19	TARJETA DE VIDEO 12 GB	UNIDAD	1	\$ 4,800.00	\$ 912.00	\$ 5,712.00	\$ 5,712.00	\$ 4,200.00	\$ 798.00	\$ 4,998.00	\$ 4,998.00	\$ 4,200.00	\$ 798.00	\$ 4,998.00	\$ 4,998.00	\$ 5,236.00	\$ 5,236.00
2.2	DISCO DURO 1TB DE ESTADO SOLIDO	UNIDAD	1	\$ 700,000.00	\$ 133,000.00	\$ 833,000.00	\$ 833,000.00	\$ 700,000.00	\$ 133,000.00	\$ 833,000.00	\$ 833,000.00	\$ 700,000.00	\$ 133,000.00	\$ 833,000.00	\$ 833,000.00	\$ 833,000.00	\$ 833,000.00

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100

Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Nit: 891800846 - 1

2.21	RAM DDR3 8GB	UNIDAD	1	\$ 250,000.00	\$ 47,500.00	\$ 297,500.00	\$ 297,500.00	\$ 240,000.00	\$ 45,600.00	\$ 285,600.00	\$ 285,600.00	\$ 270,000.00	\$ 51,300.00	\$ 321,300.00	\$ 321,300.00	\$ 301,466.67	\$ 301,466.67
2.22	CONVERSOR DISPLAYPORT A HDMI	UNIDAD	1	\$ 50,000.00	\$ 9,500.00	\$ 59,500.00	\$ 59,500.00	\$ 50,000.00	\$ 9,500.00	\$ 59,500.00	\$ 59,500.00	\$ 45,000.00	\$ 8,550.00	\$ 53,550.00	\$ 53,550.00	\$ 57,516.67	\$ 57,516.67
2.23	Corona antiescalatoria	UNIDAD	1	\$ 200,000.00	\$ 38,000.00	\$ 238,000.00	\$ 238,000.00	\$ 210,000.00	\$ 39,900.00	\$ 249,900.00	\$ 249,900.00	\$ 180,000.00	\$ 34,200.00	\$ 214,200.00	\$ 214,200.00	\$ 234,033.33	\$ 234,033.33
2.24	Brazo extensor para cámara PTZ	UNIDAD	1	\$ 400,000.00	\$ 76,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 420,000.00	\$ 79,800.00	\$ 499,800.00	\$ 499,800.00	\$ 420,000.00	\$ 79,800.00	\$ 499,800.00	\$ 499,800.00	\$ 491,866.67	\$ 491,866.67
2.25	Poste en concreto de 14 metros	UNIDAD	1	\$ 4,000,000.00	\$ 760,000.00	\$ 4,760,000.00	\$ 4,760,000.00	\$ 3,800,000.00	\$ 722,000.00	\$ 4,522,000.00	\$ 4,522,000.00	\$ 3,900,000.00	\$ 741,000.00	\$ 4,641,000.00	\$ 4,641,000.00	\$ 4,641,000.00	\$ 4,641,000.00
2.26	Sistema puesto a tierra (incluye electrodo, electrosoldadura, hidrosolta y cable eléctrico # 6)	UNIDAD	1	\$ 550,000.00	\$ 104,500.00	\$ 654,500.00	\$ 654,500.00	\$ 530,000.00	\$ 100,700.00	\$ 630,700.00	\$ 630,700.00	\$ 520,000.00	\$ 98,800.00	\$ 618,800.00	\$ 618,800.00	\$ 634,666.67	\$ 634,666.67
2.27	UPS interactiva de 2 KVA	UNIDAD	1	\$ 1,000,000.00	\$ 190,000.00	\$ 1,190,000.00	\$ 1,190,000.00	\$ 980,000.00	\$ 186,200.00	\$ 1,166,200.00	\$ 1,166,200.00	\$ 1,100,000.00	\$ 209,000.00	\$ 1,309,000.00	\$ 1,309,000.00	\$ 1,221,733.33	\$ 1,221,733.33
2.28	Gabinete para poste (incluye toma no regulada de 20 amperios, toma	UNIDAD	1	\$ 700,000.00	\$ 133,000.00	\$ 833,000.00	\$ 833,000.00	\$ 720,000.00	\$ 136,800.00	\$ 856,800.00	\$ 856,800.00	\$ 650,000.00	\$ 123,500.00	\$ 773,500.00	\$ 773,500.00	\$ 821,100.00	\$ 821,100.00

	regulada de 6 salidas, caja OB de fibra óptica, barraje de tierra y breakers de protección)																	
VALOR TOTAL				\$ 72,337,125.00				\$ 72,643,907.00				\$ 75,440,050.00				\$ 73,473,694.01		

NOTA: El valor del presupuesto destinado para el "3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV CENTRO DE MONITOREO, VALORES UNITARIOS MONTO AGOTABLE" corresponde a \$ 193.979.009,00 CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE.

A continuación, se presenta las cantidades de referencia a tener en cuenta para que en el marco del mantenimiento contratado se tenga como prioridad el restablecimiento del punto de cámara del barrio Mirador Escandinavo.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cámara IP domo PTZ	unidad	1
2	Equipo terminal óptico ONT GPON	unidad	1
3	Corona antiescalatoria	unidad	1
4	Brazo extensor para cámara PTZ	unidad	1
5	Poste en concreto de 14 metros	unidad	1
6	Sistema puesto a tierra (incluye electrodo, electrosoldadura, hidrosolta y cable eléctrico # 6)	unidad	1
7	UPS interactiva de 2 KVA	unidad	1
8	Fibra óptica ADSS de 24 hilos (incluye fusiones ópticas, herrajes de retención y suspensión)	unidad	180
9	Gabinete para poste (incluye toma no regulada de 20 amperios, toma regulada de 6 salidas, caja OB de fibra óptica, barraje de tierra y breakers de protección)	unidad	1

RESUMEN PRESUPUESTAL	
DETALLE	VALOR
1. SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS DE LA CIUDAD DE TUNJA	\$ 207.822.392,30
2. SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA - CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO CAD TUNJA	\$ 51.269.166,70
3.SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV CENTRO DE MONITOREO, VALORES UNITARIOS MONTO AGOTABLE	\$ 193.979.009,00
TOTAL PRESUPUESTADO	\$ 453.070.568

Conforme el presupuesto oficial esta contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CERO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$453.070.568) M/CTE**, incluidos el IVA, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo a la vigencia 2025.

Nota 1 El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

Nota 2: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron efectuados con el uso de Excel con aproximación de dos (02) decimales. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Nota 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

Nota 5: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 7: El valor señalado en el Formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato No. 5 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo.

Nota 8: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido

Nota 9: El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Nota 10: Todas Las operaciones aritméticas deben encontrarse REDONDEADAS a dos (02) decimales.

De igual forma, se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta los aportes y sistema general de seguridad social integral y asumirá impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 de decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de licitación pública, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntajes y formulas.

Así mismo el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 señala:

En atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán la calidad, el precio y el apoyo a la industria nacional.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes.

- Experiencia -Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
- Capacidad Jurídica -La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.
- Capacidad Financiera -los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

- Capacidad Organizacional - Ios siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple/No Cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple/No Cumple
Factor Experiencia	Cumple/No Cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple/No Cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, y capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica o consorcios o uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABLES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia.

La verificación de requisitos mínimos habilitantes no otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente Estudio Previo:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1): La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente y renovado para la vigencia 2025, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de, treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, constituida con un tiempo no menor a 10 años, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año, y que tendrá una duración no inferior al plazo de la vigencia del contrato y su liquidación.

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo arriba señalado, según corresponda.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formato 3), con el cual se deberá:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Y en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja, así lo autorice.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal deberá presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el

contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; sin perjuicio de la atención a lo dispuesto en la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" de 1961.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. (para personas jurídicas)

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

e) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente, o representante legal en el caso de personas jurídicas, deberá allegar fotocopia legible de su cédula de ciudadanía.

En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes, en caso de ser personas jurídicas de sus representantes legales.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios, a través del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de su RUT.

k) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales), el oferente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la

gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

NOTA 1: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtuó la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

(ii) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación escrita, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados (...).

(ii) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración escrita, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados (...).

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

I) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2).

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

m) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, especificando de manera clara el objeto del presente proceso de selección, así como el asegurado/beneficiario (Alcaldía Mayor de Tunja), con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Características de las garantías.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUNJA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cierre del proceso.

Valor asegurado	<p>Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mi pymes en el sistema de compras públicas.</p>
	<p>Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mi pymes en el sistema de compras públicas³.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	<ul style="list-style-type: none"> • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

n) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

³ Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas; que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Por consiguiente, el registro debe estar renovado y vigente y en firme

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes vigente. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

o) SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique. Sin embargo, para los hombres mayores de 50 años no se requerirá de la presentación de esta exigencia.

p) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así:

ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA: La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes que hayan renovado oportunamente su RUP para la vigencia 2025 y cuya renovación se encuentre en firme, serán evaluados con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

- Aquellos que hayan realizado la renovación dentro del plazo legal pero aún no cuenten con la firmeza del registro, podrán presentar el RUP vigente correspondiente al año 2024.
- Los proponentes no obligados a inscribirse en el RUP deberán justificar dicha condición y presentar los estados financieros certificados conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.

Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo con el decreto 1082 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el estudio de sector, se analizaron los factores económicos, realizando comparaciones según, antecedentes históricos de contratación a otras entidades de este servicio, como en otras

entidades y en la nuestra, así mismo, se realizó un análisis económico de los índices de rentabilidad, operativos, de endeudamiento lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, teniendo en cuenta los riesgos que podrían ocurrir con el presente proceso de contratación; se tiene en cuenta además el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de la guía para Análisis del Sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

5.1.3. INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADORES	VALOR
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,72
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,62
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5,67
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual 0,24
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,09

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} \geq 1,75$$

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP II y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el Índice de liquidez oscila entre $\geq 2,05$ y ≥ 1.44 ; por lo tanto, el municipio de Tunja encuentra proporcional la exigencia de un índice de $\geq 1,75$ de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} \leq 0,62$$

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP II y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el índice de Endeudamiento oscila entre $\leq 0,58$ y $\leq 0,67$, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento $\leq 0,62$.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razon de cobertura de intereses} = \text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA DE INTERESES} \geq 5,67$$

Según el análisis del sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP ii y en los indicadores establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la razón de cobertura de intereses solicitada en los procesos oscila entre $\geq 9,97$ y $\geq 4,37$ razón por la cual se exigirá una razón de cobertura de intereses $\geq 5,67$ lo que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

Nota: Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de intereses a corte de información de diciembre de 2.021 por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso. Por lo que será Indeterminado este indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

Rentabilidad sobre patrimonio.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO $\geq 0,24$

Según el análisis del sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP II y en los indicadores establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre $\geq 0,19$ y $\geq 0,29$; con el fin de proteger el manejo financiero del contrato y garantizar que exista pluralidad de oferentes se solicitará un indicador de $\geq 0,24$.

Rentabilidad sobre activo.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO $\geq 0,09$

Según el análisis del sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP II y en los indicadores establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el activo oscila entre $\geq 0,11$ y $\geq 0,07$; encontrándose razonable la exigencia de un índice de $\geq 0,09$ con el fin de garantizar que exista pluralidad de oferentes.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General.
2. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.
OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

5.1.4. EXPERIENCIA.

JUSTIFICACIÓN. Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, la cual será acreditada a través del Registro Único de Proponentes; por lo cual para el presente proceso el municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar:

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, registrados en el RUP, cuya sumatoria en SMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial; aportando certificación y/o copia simple del contrato, acta de liquidación y/o recibo final; y cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCTV Y/O CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

El proponente deberá acreditar que los contratos presentados para demostrar la experiencia general cumplen con mínimo once (11) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados a continuación, entre ellos obligatoriamente así: 26121600, 32151800, 43201800, 43221700, 43222500, 43222600, 45121500, 45121600, 46171500, 46171600, 72103300, códigos que guardan relación objetiva específica coherente con el objeto contractual acreditando a los oferente dicha experiencia en seguridad ciudadana enmarcados en los modelos SIES-CCTV conforme los lineamientos del Ministerio del Interior, establecidos para la presente contratación, así:

Código UNSPSC-CLASE	DESCRIPCIÓN
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30102900	PILARES
31242100	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
32101500	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA
32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
32131000	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32151500	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32151900	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
40101500	VENTILACIÓN
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43222500	Equipos de seguridad de red
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43233200	Software de seguridad y protección
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
46151600	Equipo de seguridad y control
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72154300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCT

73152100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80101700	GERENCIA INDUSTRIAL
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80141700	DISTRIBUCIÓN
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81161700	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos: Copia del contrato y acta de recibo final o acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados y/o liquidados.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Para el caso de certificaciones deberá por lo menos tenerse en cuenta los siguientes requisitos

- Entidad contratante,
- Contratista
- (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- Objeto
- Actividades efectuadas en desarrollo del contrato,
- Plazo (incluyendo prorrogas que se pretendan hacer valer)
- Valor ejecutado (incluyendo adiciones que se pretendan hacer valer).
- Fecha de terminación

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA:

Se acreditará adjuntando los siguientes documentos así:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Acta de recibo.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia de pago del IVA que genere el contrato frente a la DIAN
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

NOTA: El Municipio de Tunja se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar máximo un (1) contrato celebrados con entidades públicas, registrados en el RUP, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial; aportando certificación y/o copia simple del contrato, acta de liquidación y/o recibo final; que acredite la relación directa con el objeto contractual específicamente en el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, INCLUYE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE FIBRA ÓPTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El proponente deberá acreditar que los contratos presentados para demostrar la experiencia específica cumplen con mínimo once (11) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados a continuación, entre ellos obligatoriamente así: 26121600, 32151800, 43201800, 43221700, 43222500, 43222600, 45121500, 45121600, 46171500, 46171600, 72103300, códigos que guardan relación objetiva específica coherente con el objeto contractual acreditando a los oferente dicha experiencia en seguridad ciudadana enmarcados en los modelos SIES-CCTV conforme los lineamientos del Ministerio del Interior, establecidos para la presente contratación, así:

Código UNSPSC-CLASE	DESCRIPCIÓN
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30102900	PILARES
31242100	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS
32101500	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA
32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
32131000	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32151500	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32151900	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
40101500	VENTILACIÓN
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43222500	Equipos de seguridad de red
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43233200	Software de seguridad y protección
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
46151600	Equipo de seguridad y control
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

72154300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCT
73152100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80101700	GERENCIA INDUSTRIAL
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80141700	DISTRIBUCIÓN
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81161700	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83112300	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados y/o liquidados.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota: Los contratos aportados para la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para la experiencia específica.

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA:

Se acreditará así:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Acta de recibo.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia de pago del IVA que género el contrato frente a la DIAN

- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

NOTA: El Municipio de Tunja se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

5.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el contrato aportado debe encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá diligenciar el **FORMATO 5 –EXPERIENCIA**.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá citar número de consecutivo del contrato o Número de Folio en el que se encuentra registrado.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Nota 1: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

5.1.6. CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS.

5.1.6.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

1. Ficha técnica:

El Proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar, que en todo caso deben corresponder a los solicitados por la entidad, para lo cual deberá aceptar y suscribir de acuerdo con el formato del pliego (FORMATO 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) deberá indicar marca, presentación a adjuntarla correspondiente ficha técnica en caso de que aplique.

2. Certificación De La Empresa:

Justificación:

De conformidad con el análisis del sector, se establece que, con el objetivo de asegurar que la persona natural o jurídica que se presente cuente con el cumplimiento de normas técnicas así como de seguridad laboral, se hace necesario e indispensable solicitar las siguientes certificaciones:

2.1. Certificación expedida por el fabricante a la persona natural o jurídica como Integradora Autorizada y Certificada por la marca ofertada en el territorio colombiano, para el diseño, funcionamiento, configuración y mantenimiento de la plataforma a ofertar, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2. Certificación de garantías expedida por el fabricante por 25 años para el cableado estructurado y la fibra óptica, que certifique al proponente para la asesoría pre y post venta, acompañamiento directo en el diseño del proyecto, cumplimiento de la normatividad vigente y que a su vez garantice el compromiso del fabricante con el municipio de Tunja.

NOTA: En caso de uniones temporales o consorcios, se solicita que al menos uno de los integrantes cuente con estas certificaciones, con el fin de garantizar la idoneidad y responsabilidad en el desarrollo del proyecto.

3. El oferente deberá presentar, con la propuesta, certificación expedida por la ARL que demuestre cumplimiento al 90% en el rango aceptable, lo cual garantizará a la entidad que la empresa cumple con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y manejo para trabajo seguro en alturas para el personal técnico calificado.

4. El oferente deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de SST conforme al Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 (SG-SST), así como con el programa de trabajo en alturas. En caso de uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá aportar su propio SG-SST, el cual servirá como directriz para la ejecución del proyecto.

5.1.6.2. RECURSO HUMANO- PERSONAL REQUERIDO.

Para tal efecto el proponente deberá contar con un personal mínimo requerido para cumplir las actividades relacionadas conforme a los siguientes requerimientos:

CARGO	PERFIL
Ingeniero	<p>Un Ingeniero de Sistemas, Electrónico o de Telecomunicaciones, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ocho (8) años de experiencia específica en instalación o mantenimiento de sistemas de seguridad ciudadana. -Tarjeta Profesional vigente. -Posgrado en Gerencia de Proyectos, con mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de CCTV SIES. -Certificación en instalación, configuración y mantenimiento de cámaras de la marca ofertada. -Certificación como Coordinador de Alturas y curso de trabajo seguro en alturas vigente, con experiencia mínima de tres (3) años, avalada por el Ministerio de Trabajo. <p>Se debe adjuntar</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hoja de vida -Cedula -Certificados de estudio -Matricula profesional -Certificaciones laborales
Técnico	<p>Un Técnico en Electricidad, Sistemas, Electrónica o Telecomunicaciones, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dos (2) años de experiencia específica en instalación o mantenimiento de sistemas de seguridad ciudadana. -Tarjeta Profesional vigente (cuando aplique). -Certificación en instalación, configuración y mantenimiento de cámaras de la marca ofertada. -Certificación de trabajo seguro en alturas vigente, con experiencia mínima de un (1) año, avalada por el Ministerio de Trabajo. <p>Se debe adjuntar</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hoja de vida -Cedula -Certificados de estudio -Certificaciones de experiencia
Coordinador en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo – SST	<p>Un Ingeniero Industrial, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cinco (5) años de experiencia profesional, contados desde la obtención del título o matrícula profesional. -Tres (3) años de experiencia como especialista en SST.

-Experiencia específica en instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad ciudadana.
 -Diploma de pregrado y posgrado.
 -Licencia vigente en SST.
 -Certificación del curso de 50 horas en SST expedido por la ARL.
 -Certificación de trabajo seguro en alturas vigente, con experiencia mínima de un (1) año, avalada por el Ministerio de Trabajo.
 -Certificación como Coordinador de Alturas.

Se debe adjuntar
 Hoja de vida
 Cedula
 Certificados de estudio
 Certificaciones de experiencia

6. FACTORES DE EVALUACIÓN.

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HÁBILES.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibídem, y el Decreto 1082 de 2016, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia, la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	30
Factor de calidad	49,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Se seleccionará la oferta más conveniente por la entidad con base en los criterios de selección según el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado. EL MUNICIPIO DE TUNJA podrá verificar por todos los medios a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz.

6.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos

económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto uno (0.1) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto uno (0.1) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

6.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

6.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con la siguiente alternativa:

Concepto	Método
1	Menor Valor

6.1.4. MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA.

- a. *Firma de la Propuesta:* La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- b. *Validez de la Propuesta:* La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- c. *Contenido de la Propuesta:* Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- d. *Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:* Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- e. *Propuesta técnica:* Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción del servicio el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- f. *Propuesta económica.* La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, valor unitario y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el formato que se ha establecido en el pliego.

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO o anexo correspondiente.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, estampillas, entre otros).

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al valor unitario promedio establecido para cada ítem en el capítulo 4 del presente estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, se recomienda al oferente que en la plataforma del SECOP II presente su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial como quiera que se va a celebrar el contrato por el valor del presupuesto oficial por tratarse del sistema de monto agotable.

NOTA 3: Ahora bien, teniendo en cuenta que con frecuencia los oferentes comenten errores en la presentación del valor de la propuesta en la plataforma del SECOP II, y en consideración a que la adjudicación se realizará por monto agotable (la totalidad del presupuesto oficial) para la entidad será válida la propuesta económica en el SECOP II por el valor del presupuesto oficial o por el valor correspondiente al anexo económico, cualquier de los dos valores será válido en plataforma.

NOTA 4: El oferente también deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS, el en cual el oferente ofrecerá el valor unitario incluido el IVA para cada uno de los ítems. Es importante señalar que es el valor unitario, es decir, el costo de una sola unidad. Debido a que esos serán los precios que regirán la ejecución del contrato.

6.2. FACTOR CALIDAD TÉCNICO ADICIONAL (MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER (48.5 PUNTOS)).

6.2.1. FACTOR CALIDAD TÉCNICO PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER (39.5 PUNTOS)).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Quien acredite un Tecnólogo en mantenimiento de equipos de cómputo diseño e instalación de cableado estructurado con experiencia específica en instalación de CCTV y CABLEADO ESTRUCTURADO de 6 años certificables	49,5 PUNTOS

Tecnólogo con experiencia en instalación o mantenimiento de seguridad ciudadana e infraestructura de fibra óptica a nivel metropolitano, con certificación vigente par trabajo seguro en alturas	
Se debe adjuntar -Hoja de vida -Cedula -Certificados de estudio -Certificaciones de experiencia	
Quien no acredite personal	0 PUNTOS

6.2.2. FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO ADICIONAL (MAXIMO PUNTAJE A OBTENER (10 PUNTOS)).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Quien ofrezca 4 mantenimientos preventivos a los insumos contratados por el termino de 1 año sin costo alguno para la Administración obtendrá un puntaje de	10 PUNTOS
Quien ofrezca 2 mantenimientos preventivos a los insumos contratados por el termino de 6 meses sin costo alguno para la Administración obtendrá un puntaje de	8 PUNTOS

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9ª – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9ª –

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;

b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la LEY 2195 DEL 18 DE ENERO DE 2022, la Entidad al momento de realizar la puntuación deberá reducir el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, tal y como reza el artículo así:

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

Nota 1: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2: El proponente deberá allegar el anexo de multas establecido en los requisitos jurídicos solicitados, en el presente proceso, bajo gravedad de juramento.

6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, donde se define:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante

<p>persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o</p>

<p>mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>

<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucran la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

4	3	2	1	N
General	General	General	General	
Externo	Interno/Externo	Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	
Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	
Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones de calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	
Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato, suspensiones y demoras	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	1	2	Probabilidad
2	2	1	4	Impacto
4	4	2	6	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Contratista/contratante	Contratante	contratista	¿A quién se le asigna?
Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	1	Probabilidad
2	2	1	1	Impacto
3	3	2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
SI	NO	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	Responsable por implementar el tratamiento
Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origina	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Dentro del tiempo de ejecución contractual	Mensual	Periodicidad

9	8	7	6	5
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Financiero	Operacional	Operacional	Tecnológico
Inadecuada o falta de Calidad en el servicio y/o bien suministrado	Mora en el pago por parte de la entidad	Uso Indebido de la Información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista
Incorrecto funcionamiento de los bienes, mala prestación del servicio, detrimento patrimonial	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado	Posibles demandas contra el contratante	Perdida de información
2	1	1	1	2
3	3	3	2	2
4	4	4	3	4
Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Con la verificación de la calidad de los bienes suministrados y verificación de puesta en	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y	Garantizar confiabilidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato	Afiliación a ARL y seguridad social al personal que atenderá el servicio TAB y pago del aporte correspondiente durante	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos
1	1	1	1	2
2	2	2	1	1
3	3	3	2	3
Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	NO	NO
Supervisor del contrato y operador del equipo o automotor	Supervisor y/o interventor	Contratista	Supervisor	Contratista
En el evento de recibo del bien y/o servicio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice el riesgo
Ejecución	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato
Informes de supervisión.	Control, contabilidad y presupuesto	Mediante los informes y la información solicitada	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información
Cada vez que se reciba el bien y/o servicio	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

Descripción del riesgo	Mitigación
------------------------	------------

Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones de calidad y ejecución oportuna del objeto contractual	Seguimiento permanente y verificación del cumplimiento por parte del supervisor, mediante revisión de informes y control mensual de actividades.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Elaboración de estudios previos adecuados, donde se definan con claridad las condiciones técnicas, administrativas y financieras antes de la contratación, para evitar cambios posteriores.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Pago por parte del contratista de los impuestos que legalmente le corresponden y verificación desde la entidad para garantizar claridad sobre las obligaciones tributarias aplicables.
Prestación tardía o errónea del servicio contratado	Seguimiento constante del supervisor a la calidad y oportunidad del servicio prestado, solicitando información e informes periódicos para asegurar el cumplimiento.
Fallas en sistemas de información, comunicación, datos o elementos tecnológicos del contratista	Custodia y protección de la información mediante mecanismos seguros, bases de datos actualizadas, copias de seguridad y controles permanentes sobre el manejo tecnológico.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Afiliación del personal a ARL y Sistema de Seguridad Social, con verificación previa al inicio de la ejecución y revisión periódica de los respectivos pagos.
Uso indebido de la información manejada en el contrato	Garantía de confidencialidad profesional por parte del contratista, aplicando controles de acceso, manejo restringido de datos e informes de seguimiento en la ejecución.
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal adecuada, expedición oportuna de disponibilidades y registros presupuestales y control financiero durante toda la ejecución contractual.
Inadecuada calidad del servicio o bienes suministrados	Verificación de calidad en el recibo del bien o servicio, validación de su funcionamiento y seguimiento mediante informes de supervisión cada vez que se efectúe la entrega.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015**: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

Amparo	Valor del Amparo	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20 % del valor del contrato	Durante el término del contrato y (6) meses más.
Calidad de los Bienes suministrados	20 % del valor del contrato	Durante el término del contrato y (2) años más.
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Durante el término del contrato y (2) más a partir de acta de recibo final a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10 % del valor del contrato	Durante el término del contrato y (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Clase de Riesgo	Valor	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante el término del contrato.

Nota : Las garantías deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato.

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
	Canadá	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO
	Corea	SI	SI	NO	NO
	Costa Rica	SI	SI	NO	NO
	Estados Unidos	SI	SI	NO	NO
	Estados AELC	SI	SI	NO	NO

	México	SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	NO	NO
	ISRAEL	SI	SI	NO	NO	NO
	REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

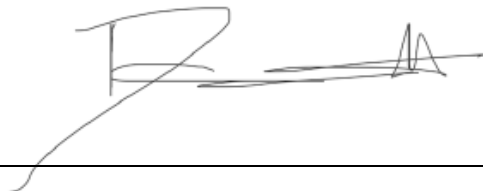
8. ANEXOS


ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Solicitud de CDP
ANEXO 3: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
ANEXO 4: Tres (3) Cotizaciones

9. RESPONSABLES

NOMBRE: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO
SECRETARIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD
TERRITORIAL

FIRMA:



	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Diana R García	Contratista SIST	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano.

ANEXO 1

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: IST – 212 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE TUNJA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO-FONSET” EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.

A. ASPECTOS GENERALES

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR DE BIENES, ya que incluye todos aquellos negocios jurídicos que finalizan en la entrega de objetos tangibles, que son necesarios para el funcionamiento de la economía. El operador logístico es una figura empresarial a través de la cual se pueden obtener determinados bienes. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

La categoría de bienes se encuentra conformada por un número plural de industrias dentro de las cuales se encuentran la fabricación de productos de plástico, la fabricación de papel y sus productos derivados (como el cartón), la fabricación de productos químicos y sus derivados; además de otro sin número de actividades, que son importante fuente de empleo y de generación de PIB.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - **Conmutador:** +57 (608) 7405770 Ext 1100

Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : **web:** <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Nit: 891800846 - 1

Información actualizada el 15 de agosto del 2025



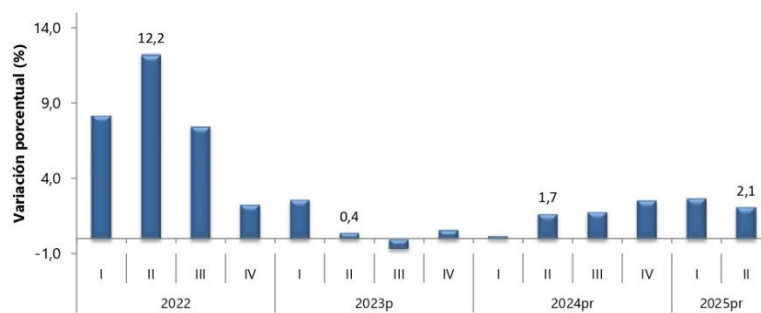
Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-II



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 7,1% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2% (contribuye -0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 4,52% (contribuye -0,2 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,1	0,03	-0,1

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,03%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

1.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO.

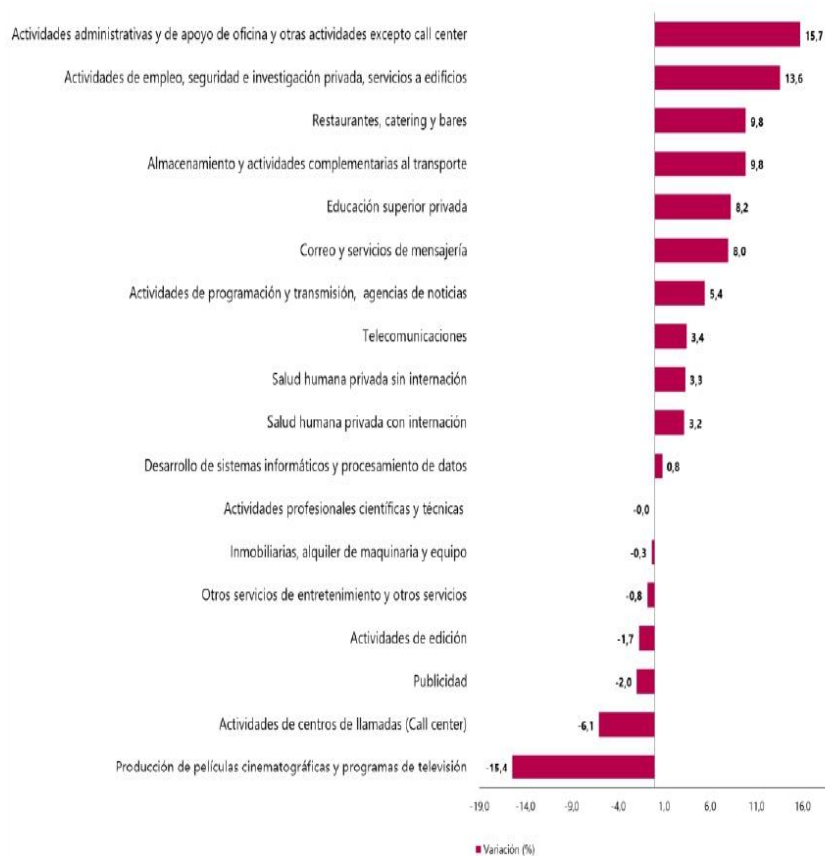


Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Agosto de 2025^p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^p / agosto 2024



II.



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Agosto de 2025

Introducción

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
 Agosto de 2025

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025^P / agosto 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2025^P / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros Ingresos
			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
 Agosto de 2025

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025^P / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*					Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--	
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77, 70, 71, 72, Clase 73, 20, División 74	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 73, 20, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--	
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
 Agosto de 2025

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025^P / agosto 2024)

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2025^P / agosto 2024

Sección	Clasificación CBU Rev. 4 A.G.		Personal ocupado sin agencias [*]	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
	División	Descripción					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,8	2,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3	10,0	3,3	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5	7,4	7,1	--	
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,5	3,5	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7	1,4	4,3	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	2,6	1,6	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,5	2,9	--	
M	Divisiones 40, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	4,3	3,2	--	
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	3,8	3,4	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,4	4,1	2,5	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	3,8	3,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	5,0	2,2	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	1,3	1,7	4,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,5	3,1	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	3,3	5,0	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,5	5,4	--	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
 Agosto de 2025

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2025^P / enero - agosto 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - agosto 2025^P / enero - agosto 2024

Sección	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Ingresos	Variación (%) Año corrido		
	División	Descripción		Personal Ocupado total*	Salarios**	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9		7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8		10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8		10,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6		7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5		8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4		4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6		7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3		7,6
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7		7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3		8,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8		10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	-2,1		9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,4	-3,7		8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2		8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4		7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1		4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1		6,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9		10,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
 Agosto de 2025

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.1.1.1 Variación anual: agosto 2025^P / agosto 2024




En agosto de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 15,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,1% y los salarios registraron un incremento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Total nacional

Agosto 2025^P

Índice (ene 2022=ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	15,7	
	Ingresos por servicios prestados	15,9	15,5
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	9,2	0,3
	Personal ocupado total*	3,1	
	Permanente	-3,9	-1,4
	Temporal directo	9,9	5,6
	Agencias	-17,6	-1,2
	Salarios personal ocupado sin agencias	7,2	
	Salarios personal permanente	10,2	5,0
	Salarios temporal directo	8,7	2,2

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Agosto de 2025

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,9% en los ingresos por servicios y de 9,2% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,1%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró una disminución de 3,9% y el personal contratado a través de agencias de 17,6%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 10,2% en los salarios del personal permanente y de 8,7% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.2.1 Variación anual: agosto 2025^P / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 13,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con agosto de 2024 (Tabla 7).



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
 Agosto de 2025

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Agosto 2025^P

Índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	13,6	
	Ingresos por servicios prestados	13,6	13,5
	Ingresos por venta de mercancías	-12,5	-0,1
	Otros ingresos operacionales	101,8	0,1
	Personal ocupado total*	-0,6	
	Permanente	1,9	0,3
	Temporal directo	-0,8	-0,3
	Agencias	-4,8	-0,1
	En misión	-1,3	-0,6
	Salarios personal ocupado sin agencias	9,9	
	Salarios personal permanente	9,2	3,4
	Salarios temporal directo	13,4	4,1
	Salarios personal en misión	7,4	2,5

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,6%, que se explica por el incremento de 13,6% en los ingresos por servicios y de 101,8% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 12,5%.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por la disminución de 1,3% en el personal en misión, de 0,8% en el personal temporal directo y de 4,8% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 1,9%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 13,4% en los salarios del personal temporal directo, de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 7,4% en los salarios del personal en misión.



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Agosto de 2025

2.1.3 Restaurantes, catering y bares

2.1.3.1 Variación anual: agosto 2025^P / agosto 2024

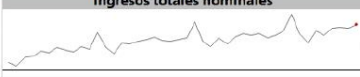

En agosto de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un incremento de 14,5%, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Restaurantes, catering y bares

Total nacional

Agosto 2025^P

Índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	9,8	
	Ingresos por servicios prestados	9,3	8,9
	Ingresos por venta de mercancías	20,4	0,7
	Otros ingresos operacionales	28,0	0,3
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-1,3	
	Permanente	2,6	1,6
	Temporal directo	-4,9	-1,8
	Agencias	-32,7	-1,1
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	14,5	
	Salarios personal permanente	13,4	7,4
	Salarios temporal directo	15,5	7,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,8%, que se explica por el incremento de 9,3% en los ingresos por servicios, de 20,4% en la venta de mercancías y de 28,0% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por una disminución de 4,9% en el personal temporal directo y de 32,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 2,6%.



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
 Agosto de 2025

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 14,5%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 13,4% en los salarios del personal permanente y de 15,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

2.2.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.2.1.1 Variación anual: agosto 2025^P / agosto 2024


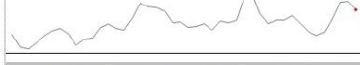

En agosto de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 15,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,2% y los salarios registraron un aumento de 5,7%, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Total nacional

Agosto 2025^P

Índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-15,4	
	Ingresos por servicios prestados	-24,4	-16,5
	Ingresos por venta de mercancías	7,4	1,7
	Otros ingresos operacionales	-6,7	-0,6
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	2,2	
	Permanente	6,5	3,8
	Temporal directo	6,6	1,6
	Agencias	-19,2	-3,2
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	5,7	
	Salarios personal permanente	3,2	1,4
	Salarios temporal directo	14,9	4,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 15,4%, que se explica por una disminución de 24,4% en los ingresos por



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
 Agosto de 2025

servicios y de 6,7% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró un incremento de 7,4%.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 6,5% en el personal permanente, de 6,6% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 19,2%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 5,7%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 14,9% en los salarios del personal temporal directo y de 3,2% en los salarios del personal permanente.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.2.1 Variación anual: agosto 2025^P / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 6,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,6% y los salarios registraron un crecimiento de 6,9%, en comparación con agosto de 2024 (Tabla 10).

13

2.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

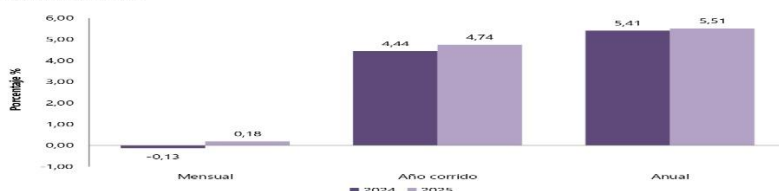


Boletín técnico

Bogotá, 10 de noviembre de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
 Total Nacional
 Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de octubre
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

COM-070-PDT-001-F-002 V18



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
 II trimestre de 2025^{Pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	10,64	0,41	7,36	0,30	
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,69	6,18	0,68	
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,11	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09	
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74	
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,05	1,89	0,06	
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04	
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



5. MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

5.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC– es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES / \text{registros esperados}) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (253.521/257.997) * 100 = 98,27\%$$



Boletín técnico

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Octubre 2025

El IPC para el mes de octubre de 2025 presenta un indicador de cobertura de 98.27%.

5.2 Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables¹.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación

RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(253.521 - 3.388) * 100}{253.521} = 98,66\%$$

El IPC para el mes de octubre de 2025 presenta Índice de no imputación de 98,66% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,34% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

1. El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

2. TÉCNICO.

El Contratista deberá suministrar los bienes y servicios cumpliendo cabalmente con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, descritas en el numeral **2.1.3. Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar.**

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación para el manejo de correspondencia, ayudará a la Entidad de gran manera ya que diariamente, se da respuesta a diferentes solicitudes presentadas, envío de comunicaciones, notificaciones y demás procesos administrativos que se surten al interior de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos, planes y programas establecidos y cubrir las necesidades del Municipio. A su vez los usuarios y entidades requieren la entrega y recibo de la correspondencia y soporte de las tareas básicas relacionadas con correo, mensajería y paquetería con celeridad y oportunidad. Así las cosas, para el análisis de la demanda se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el servicio en el pasado inmediato y, como se viene adquiriendo estos servicios en la entidad. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP.

Condiciones bajo las cuales se estable la contratación por parte de entidades públicas. Las entidades estatales a diferencia de las privadas se diferencian por su marco regulatorio para la adquisición de productos y/o servicios como es el caso del Servicio de correspondencia; así las cosas, el marco regulatorio para realizar los procesos de transferencia de riesgos es:

- Ley 80 de 1993 régimen de contratación estatal en Colombia
- Ley 1150 de 2007 · Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 Estatuto orgánico del sistema financiero, en sus artículos 100 y101, Título V del libro IV del Código del Comercio,
- Ley 45 de 1990; ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes tanto del código civil como del de Comercio.
- Las demás normas que complementen el estatuto general de contratación.

3.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de Tunja los siguientes procesos similares, usando los filtros del MAE a continuación descritos:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

Código UNSPSC	Descripción
24141500	Suministros para seguridad y protección
26121600	Cables eléctricos y accesorios
31152000	Cable de seguridad
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
43233700	Software de administración de sistemas
43233200	Software de seguridad y protección
43233500	Software de intercambio de información
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
45121700	Equipo de procesamiento fotográfico
46151600	Equipo de seguridad y control
46171600	Equipo de vigilancia y detección

FILTROS DE ANÁLISIS

PERIODO

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020 06/11/2025

DEPARTAMENTO

Departamento de Entidad

BOYACA

NOMBRE DE ENTIDAD

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

tunja

- BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA
- BOYACA - ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLL...
- BOYACA - CAMARA DE COMERCIO - TUNJA
- BOYACA - COLEGIO BOYACA - TUNJA
- BOYACA - CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA
- BOYACA - CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

NOMBRE DE LA ENTIDAD EN PLATAFORMA

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA
- BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA
- MUNICIPIO DE TUNJA

CÓDIGOS ANALIZADOS

<p>Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 25 - Maquinaria y Accesorios para manufactura... <input type="checkbox"/> 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para <input type="checkbox"/> 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula... <input checked="" type="checkbox"/> 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ... <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> 2612 - Alambres, cables y arneses <input checked="" type="checkbox"/> 261216 - Cables eléctricos y accesorios <input type="checkbox"/> 27 - Herramientas y Maquinaria General 	<p>Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 432315 - Software funcional específico ... <input type="checkbox"/> 432324 - Programas de desarrollo <input type="checkbox"/> 432325 - Software educativo o de refere... <input type="checkbox"/> 432332 - Software de seguridad y prote... <input type="checkbox"/> 432335 - Software de intercambio de inf... <input checked="" type="checkbox"/> 432337 - Software de administración de ...
<p>Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 4321 - Equipo informático y accesorios <input type="checkbox"/> 4322 - Equipos o plataformas y accesorios ... <input checked="" type="checkbox"/> 4323 - Software <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 432315 - Software funcional específico ... <input type="checkbox"/> 432324 - Programas de desarrollo <input type="checkbox"/> 432325 - Software educativo o de refere... <input checked="" type="checkbox"/> 432332 - Software de seguridad y prote... 	<p>Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 4322 - Equipos o plataformas y accesorios ... <input checked="" type="checkbox"/> 4323 - Software <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 432315 - Software funcional específico ... <input type="checkbox"/> 432324 - Programas de desarrollo <input type="checkbox"/> 432325 - Software educativo o de refere... <input type="checkbox"/> 432332 - Software de seguridad y prote... <input checked="" type="checkbox"/> 432335 - Software de intercambio de inf...

Seleccione una categoría:
 (Segmento / Familia / Clase)

🔍 Buscar

- ▼ 4511 - Equipos de audio y video para prese...
- ▲ 4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotogra...
- 451215 - Cámaras
- ▼ 4513 - Medios fotográficos y de grabación
- ▼ 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
- ▼ 47 - Equipos de Limpieza y Suministros
- ▼ 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...

VALOR CONTRATADO

Valor contratado:

\$0 \$640.545.000

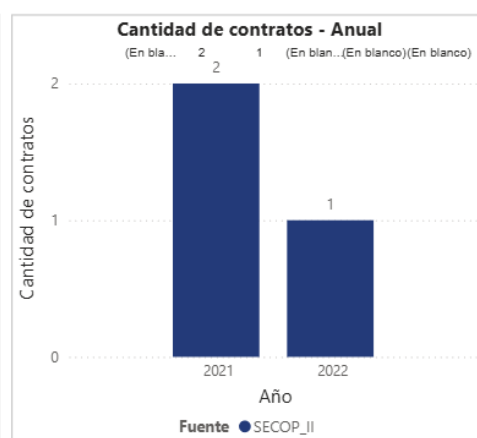
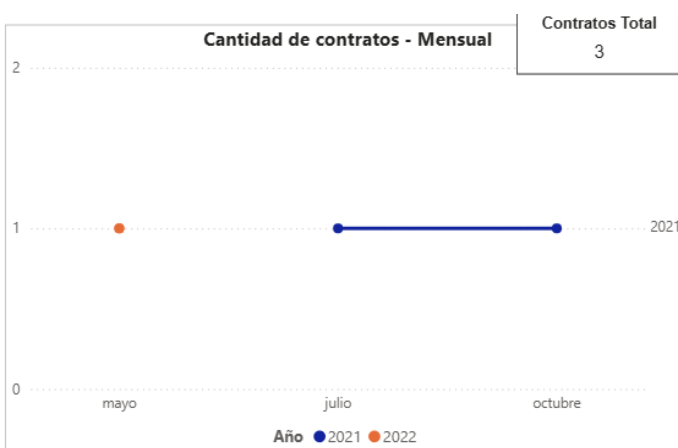
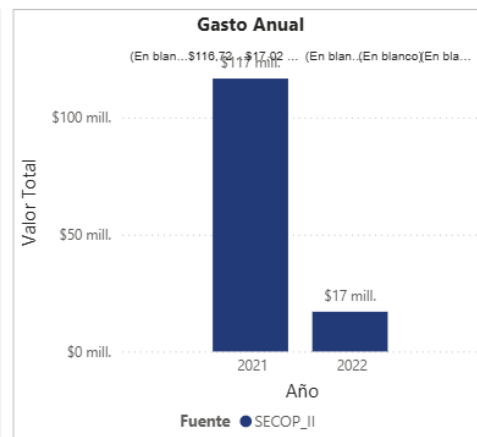
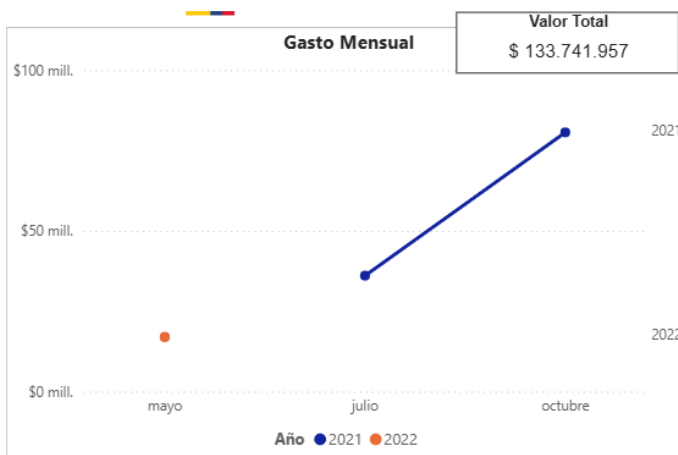


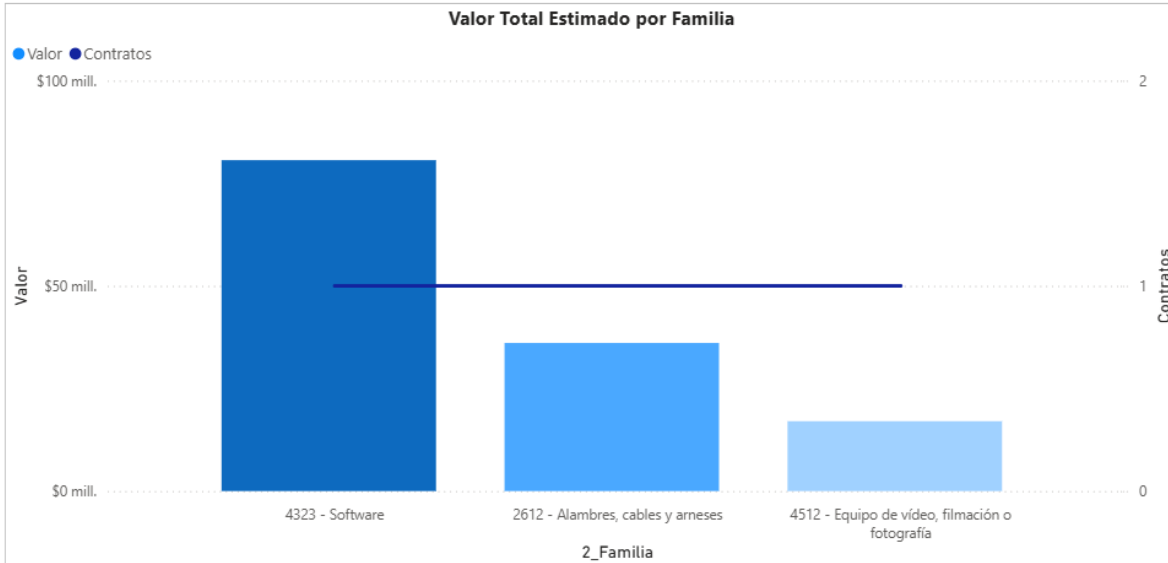
MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

RESULTADOS





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	1	\$80.640.000	60,30%				1	\$80.640.000	60,30%
432332 - Software de seguridad y protección	1	\$80.640.000	60,30%				1	\$80.640.000	60,30%
2612 - Alambres, cables y arneses	1	\$36.084.957	26,98%				1	\$36.084.957	26,98%
261216 - Cables eléctricos y accesorios	1	\$36.084.957	26,98%				1	\$36.084.957	26,98%
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía				1	\$17.017.000	12,72%	1	\$17.017.000	12,72%
451215 - Cámaras				1	\$17.017.000	12,72%	1	\$17.017.000	12,72%
Total	2	\$116.724.957	87,28%	1	\$17.017.000	12,72%	3	\$133.741.957	100,00%

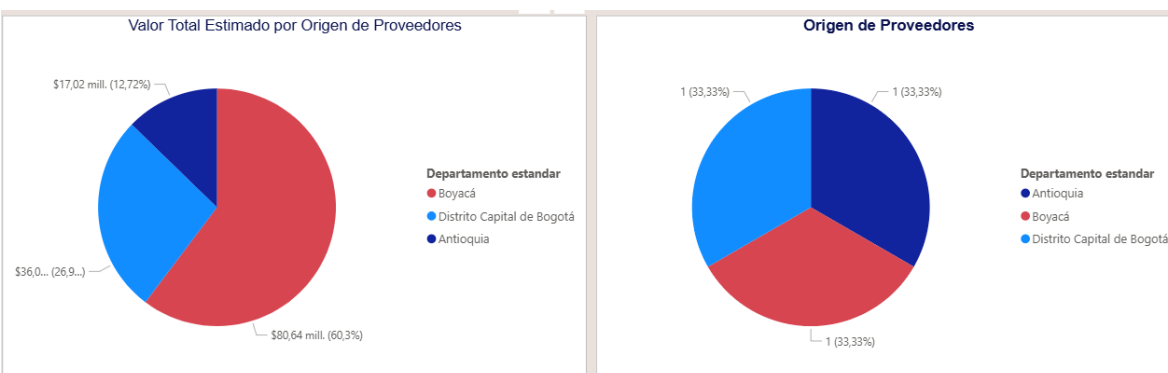
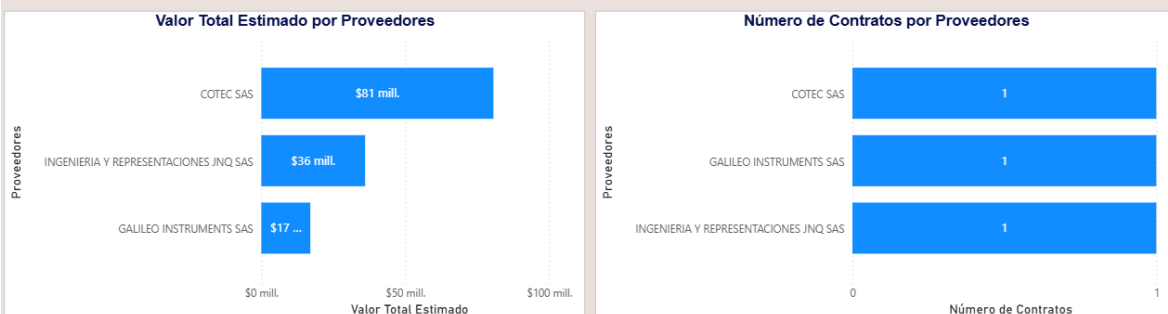
Proveedor seleccionado

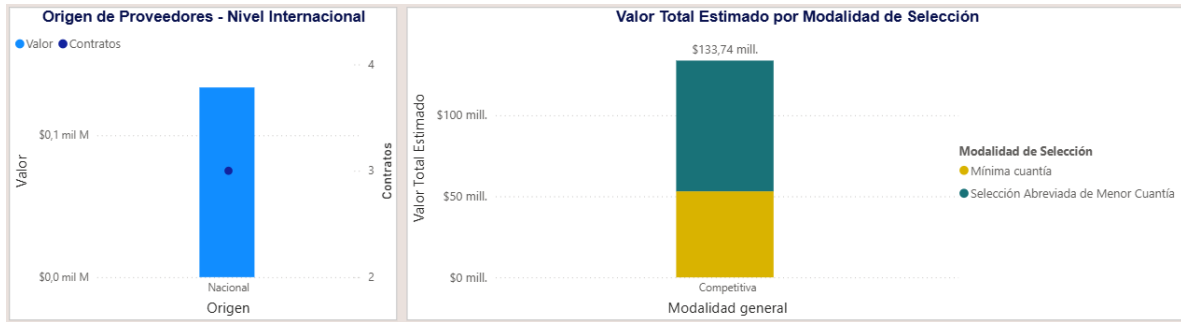
Nombre de Proveedor:

Valor Total Estimado para el Proveedor: **\$133,74 mill.**

Número de Contratos del Proveedor: **3**

Origen del Proveedor: **No identificado**





3.2. ANÁLISIS COMO HA ADQUIRIDO EL MUNICIPIO EN VIGENCIAS ANTERIORES (HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN)

Revisado el SECOP se evidencia que el municipio de Tunja en vigencias anteriores ha realizado procesos similares al de la presente contratación, así:

MODALIDAD	ENTIDAD ESTATAL	Nº DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO TOTAL	LINK
Licitación Pública	MUNICIPIO DE TUNJA	LP-AMT0182022	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE MONITOREO A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, CÁMARA DE CONTEO DE VEHÍCULOS Y CINCO (05) ZONA WI-FI PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA.	680.427.720 COP	20 Días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1_NTC.3458880&isFromPublicArea=True&isModal=False
Licitación Pública	MUNICIPIO DE TUNJA	LP-AMT-0182019	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE CÁMARAS PARA LA AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SIES-CCTV, CON VÍDEO Y CONTROL PARA VIGILANCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.	\$594,001,012.00	32 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-206303&q-recaptcha-response=0cAfCWeA6hp3wszHt6Beb23Zcb2RTI8QxmII0n1rIFncU-AOapaNEY2z7r18XNd6hMWIX4tT5StLCyVH-zacRK3zsOXQwZin_KsDGCYGT5CKpiTSpdnH9PNqsb7nxzPouSZFZXNMNW5KxbMOj8uwOnuBmk4exZCSma0OAw_eOJG95Y8asGpaKR_N6IppdhRta32wqX1PuTKvaIOnkNABg3mnL4jUYJBjel33b4dW-YnvBzK3sRsFe3VuTzOzGoHXwDqUthNdq-js9tDyohvgJauUVtltrvWI8zG8I02Y8CNwCISuMDdlGLa4bj2enYHCT5RCK53OSFCUzhX0lq6SxXVvhz68JFbul0-ISKGDCiZ247jXxYePtz3vGyM_Ljuw1XUk_NMbHoWJE-8LlJQfhAlpdYL85onlW36Q1XDoDveqvzwYWIkpyiBy4Kqvnd7TOuAdRybUEPN3OdvCxbbc2Pu95dZSdXGCgM3dngNpmtCdKq7FsFqEgUe54Vak-hdUb8Fy3Sh8odUHPMLxvrQSKzr23kvuvysanse4L4hPwtBe0OzOuCDtpBSGqNTwAqGjYuh9tGnesZAF1xm6JMHIPSXG2B58qlsCdAzh6m9u0WxCxxGRRsoVvneiwF-NIbT6C2Dx1gr6oEEsvfF0702UI6FTjx07xDd_GzvwDcBpzHkxm6NmPc6iP9sVAhPycCHr6YUvXjrBPqISSoIXdLZ398AtmGrntg8V9H-zciwAC_iiqwkjmis_3nj1HJgnI6TJ9ob-HzOJRar3xt1HiFYNKHjQE3hptKIKn7MPRJTPQLZ9RvgXC

						r67rc_6b5tXJQFtaDARq1jvu tNHEfkZSFPwdFAhf1FNcEjT U7B_zIcbrYVvzJQgYppKCuit 9Db1nzV8fROHRjK
Selección Abreviada de Menor Cuantía	MUNICIPIO DE TUNJA	SA-AMT-0222018	SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, ASI COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCTV, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD FISICA PERIMETRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CANTON MILITAR BOLIVAR, UBICACIÓN DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 1 EN LA CIUDAD DE TUNJA	\$233.389.56 5,05	2 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8170995&q-recaptcha-response=0cAFcWeA5DZag1AHfkKa2LK0BoWLFmjN8cr3yMqY_k2UriuUtpNd3Z4PScO2s5kK07wJgkX0rAgUWTOaomiUPq0s9_BruDb-vrHBF10XbAS7rGm0VmlRlkrG2RcpK8BgzRMAUXH6XK6g9KXJC4OBAJKWHS4BR73gzKulEZROIVELq_MXdUVpn5X9Zj6qi9cKcBH72aqSPHBvRhL_9qZYJYh9I3feBLZOF9IKwtRro8c6fUn-ErCsSHuKryrIV1O5wTroEuaHJJvHR1jGMGr17o9s3KPIP9NNM3kTeiV0KuDi2E4sIKV-birnla8GRlU-mvxbGQPTr0tZKbiiH8zLxU7bJNumK-2btOqYCGQnHrNmtkPLhkg4bbVqgcPWAJa-uTlza4EZTZ48tJbgPvBLoQNc67zcU8gnm9cfCB36C_p4MCS6lZa1DHVT97Y9BIAQvwA2i5kWEhoM1_ICofp_OJecSoFHyaUYABXwOC-0Pj-BDksAIVDrKIpEwpQId4FskuG7qWMmPxjDRSLCMdrC6T2dDIJLFAyCABn57pEmxmFVBlp4uC7jMHFVQJg9GM9hpOPytd1u8sob26bBtzeZuGJpcZUJfGBmaVxtzY5fjCVUwYLNc9md9KvQ9JPaugqiY7yVlr08BV1FrZDQSettfCQporacwle9pj2Jhk8IGshtA1FC-GYLR5rEo3uMt-YnqSAG7ppLpTRmqVvRh1MB_rqwjYnA5PN2stPWWzYor0Dt0mk3YNJxKzA7GP7GJWCxqCjp9MUV0wgF7CkZVCc9kCzQWTVIAo0T-ldc0dBwPCOIqU6bILvp3eWQ5P9g7TI-So3VZRZLMS2SerZZc0wcfBimWLnnoq
Selección Abreviada Subasta Inversa	MUNICIPIO DE TUNJA	SA-SI-AMT-0092019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y SALA SEIS 123 DE LA CIUDAD DE TUNJA	\$128,846,74 8	62 Días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-459912&q-recaptcha-response=0cAFcWeA50eyuV-hk2VXHrmjXhGB3OdGFSjE2qMaOU4rSRHrqZDAGHZ9AR3BAY7RZz4qLIVlkkRpR8wpxYE6TIq2ptCs8A3_TolJLzVhGR3TWxzhYsYQMIAb-SqRBmKiOnH5FpNJxIuFT2W2JUyTGrSmb-9MLKM_RNOpmM8co4TJ56T6LGr2dwIBzFdQO3dTNDDCKDuYsRfcNbjsUPr3BqnoSJMChhbuu-tYdN1ga1cRyRiZ3t2uJKqWRNDla4jZvyqIz1uIO0iG2x2cU45zBhOUxU-tjD8q52M-ptilpPLTUY50uM-vL-IpWWRrE4NtvAibemTRiCJtw5VnJu9RSh_Ea2Ey1jnESc5TV2JrhxsPPI56S4M5EDHxCRyBGWKiVD8xNpnb-04hLMTXL60764kT6wAmNc3rLDqJ7hrHZVgw3ZROAK-UvmUK4SoBkymVIK196XZJ5

						s3c05Rq239HuwysCxiAqaHYYz27cMJCycWe3BfbbHCy6AC8I7r9CickPsub-RoZFIAPnaS_7arzilc2UliErK ar4Z_KVRVhckIDABs01Tx48f5PYeFMuAWwUwotrLIeULsFxV2zhz5QHg3vI7xN1mzcCj61UvZkxr0Py7iuGRqkoPnR8pD71BMbiQ3I1R2Ejcpf8K_CqWWKOGOfuO0EPuKkvRYie0qvl2cIh444UNhEo6LIZyIE-fnOGxMgxoItc0iAgnOaVW4951W488tnnzOPMbhMbuyh6r7EnrrN6RrdAYJHWSnpfIyo6LUVgGcnb2vN6v6WUQ3IFt3K3fWfJqgym7cjhyo2D_I15RcQxJQitlZB2tlZSVYwG84op4sOj4-TdZmdUDJBDqo5IbG1CNH1GORCP6B1aXEFiUtDhmOdHS
Selección Abreviada de Menor Cuantía	MUNICIPIO DE TUNJA	SA-AMT0302021	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARAS Y ALARMAS CON EL FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA SIES 123, EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – SIES CCTV PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y GARANTÍA DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA EN TUNJA.	338.457.896 COP	30 Días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2320943&isFromPublicArea=True&isModal=False
Mínima cuantía	MUNICIPIO DE TUNJA	SMC - AMT0892021	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LAS INSTALACIONES DE MIGRACIÓN COLOMBIA CON EL FIN DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS.	40.667.868, 55 COP	30 Días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2405179&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

4.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública verificará inicialmente a través de la plataforma otorgada a la entidades compradoras y proveedores en la cual se determinará la cantidad de empresas que ofertan en el departamento, o ciudades circunvecinas al Municipio de Tunja.

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

Código UNSPSC	Descripción
24141500	Suministros para seguridad y protección
26121600	Cables eléctricos y accesorios
31152000	Cable de seguridad
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
43233700	Software de administración de sistemas
43233200	Software de seguridad y protección
43233500	Software de intercambio de información
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras

45121700	Equipo de procesamiento fotográfico
46151600	Equipo de seguridad y control
46171600	Equipo de vigilancia y detección

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos ya mencionados, en el Departamento de Boyacá, se encuentra lo siguiente:

PERIODO

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha

Fecha firma

CODIGOS

<p style="text-align: center; color: blue;">Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> ^ <input checked="" type="checkbox"/> 4323 - Software <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 432315 - Software funcional específico ... <input type="checkbox"/> 432324 - Programas de desarrollo <input type="checkbox"/> 432325 - Software educativo o de refer... <input type="checkbox"/> 432332 - Software de seguridad y prote... <input type="checkbox"/> 432335 - Software de intercambio de in... <input checked="" type="checkbox"/> 432337 - Software de administración de... 	<p style="text-align: center; color: blue;">Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> 432337 - Software de administración de... ^ <input type="checkbox"/> 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr... ^ <input checked="" type="checkbox"/> 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot... ^ <input type="checkbox"/> 4511 - Equipos de audio y video para prese... ^ <input checked="" type="checkbox"/> 4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotogra... ^ <input checked="" type="checkbox"/> 451215 - Cámaras ^ <input type="checkbox"/> 4513 - Medios fotográficos y de grabación
<p style="text-align: center; color: blue;">Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> ^ <input checked="" type="checkbox"/> 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para ... ^ <input type="checkbox"/> 2410 - Maquinaria y equipo para manejo de... ^ <input type="checkbox"/> 2411 - Recipientes y almacenamiento ^ <input type="checkbox"/> 2412 - Materiales de empaque ^ <input type="checkbox"/> 2413 - Refrigeración industrial ^ <input checked="" type="checkbox"/> 2414 - Suministros de embalaje <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> 241415 - Suministros para seguridad y p... <input type="checkbox"/> 241416 - Suministros de acolchados <input type="checkbox"/> 241417 - Tubos y núcleos de embaiaje v... 	<p style="text-align: center; color: blue;">Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> ^ <input checked="" type="checkbox"/> 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ... ^ <input type="checkbox"/> 2610 - Fuentes de energía ^ <input type="checkbox"/> 2611 - Baterías y generadores y transmisión... ^ <input checked="" type="checkbox"/> 2612 - Alambres, cables y arneses <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 261215 - Alambre eléctrico <input checked="" type="checkbox"/> 261216 - Cables eléctricos y accesorios <input type="checkbox"/> 261217 - Cableado preformado <input type="checkbox"/> 261218 - Cable automotriz ^ <input type="checkbox"/> 2613 - Generación de energía
<p style="text-align: center; color: blue;">Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> ^ <input checked="" type="checkbox"/> 3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y cor... ^ <input type="checkbox"/> 311515 - Cuerdas ^ <input type="checkbox"/> 311516 - Cadenas ^ <input type="checkbox"/> 311517 - Cable mecánico ^ <input type="checkbox"/> 311518 - Alambre mecánico ^ <input type="checkbox"/> 311519 - Correas ^ <input checked="" type="checkbox"/> 311520 - Cable de seguridad ^ <input type="checkbox"/> 311521 - Cordones ^ <input type="checkbox"/> 311522 - Alambres no eléctricos de hierr... ^ <input type="checkbox"/> 311523 - Alambres no eléctricos de met... 	<p style="text-align: center; color: blue;">Seleccione una categoría:</p> <p>(Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> ^ <input checked="" type="checkbox"/> 39 - Componentes, Accesorios y Suministros d... ^ <input type="checkbox"/> 3910 - Lámparas y bombillas y componente... ^ <input type="checkbox"/> 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios ^ <input checked="" type="checkbox"/> 3912 - Equipos, suministros y componentes... <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 391210 - Equipamiento para distribuci... <input type="checkbox"/> 391211 - Centros de control y distribuci... <input type="checkbox"/> 391213 - Cuadros, registros y menaje pa... <input type="checkbox"/> 391214 - Lengüetas de conexión, conect... <input type="checkbox"/> 391215 - Conmutadores, controles y rel... <input checked="" type="checkbox"/> 391216 - Dispositivos y accesorios para l...

<p>Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 432327 - Software de aplicaciones de red <input type="checkbox"/> 432328 - Software de administración de ... <input type="checkbox"/> 432329 - Software para trabajo en redes <input type="checkbox"/> 432330 - Software de entorno operativo <input type="checkbox"/> 432332 - Software de seguridad y prote... <input type="checkbox"/> 432334 - Software de controladores de ... <input type="checkbox"/> 432335 - Software de intercambio de inf... <input type="checkbox"/> 432336 - Software de equipo eléctrico <input checked="" type="checkbox"/> 432337 - Software de administración de ... <input type="checkbox"/> 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros 	<p>Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 432324 - Programas de desarrollo <input type="checkbox"/> 432325 - Software educativo o de refere... <input type="checkbox"/> 432326 - Software específico para la ind... <input type="checkbox"/> 432327 - Software de aplicaciones de red <input type="checkbox"/> 432328 - Software de administración de ... <input type="checkbox"/> 432329 - Software para trabajo en redes <input type="checkbox"/> 432330 - Software de entorno operativo <input checked="" type="checkbox"/> 432332 - Software de seguridad y prote... <input type="checkbox"/> 432334 - Software de controladores de ... <input type="checkbox"/> 432335 - Software de intercambio de inf... <input type="checkbox"/> 432336 - Software de equipo eléctrico
<p>Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 432324 - Programas de desarrollo <input type="checkbox"/> 432325 - Software educativo o de refere... <input type="checkbox"/> 432326 - Software específico para la ind... <input type="checkbox"/> 432327 - Software de aplicaciones de red <input type="checkbox"/> 432328 - Software de administración de ... <input type="checkbox"/> 432329 - Software para trabajo en redes <input type="checkbox"/> 432330 - Software de entorno operativo <input type="checkbox"/> 432332 - Software de seguridad y prote... <input type="checkbox"/> 432334 - Software de controladores de ... <input checked="" type="checkbox"/> 432335 - Software de intercambio de inf... <input type="checkbox"/> 432336 - Software de equipo eléctrico 	<p>Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros <input checked="" type="checkbox"/> 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot... <input type="checkbox"/> 4510 - Equipo de imprenta y publicación <input type="checkbox"/> 4511 - Equipos de audio y video para prese... <input checked="" type="checkbox"/> 4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotogra... <input checked="" type="checkbox"/> 451215 - Cámaras <input type="checkbox"/> 451216 - Accesorios para cámaras <input type="checkbox"/> 451217 - Equipo de procesamiento foto... <input type="checkbox"/> 451218 - Equipo y suministros de produ... <input type="checkbox"/> 4513 - Medios fotográficos y de grabación
<p>Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros <input checked="" type="checkbox"/> 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot... <input type="checkbox"/> 4510 - Equipo de imprenta y publicación <input type="checkbox"/> 4511 - Equipos de audio y video para prese... <input checked="" type="checkbox"/> 4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotogra... <input type="checkbox"/> 451215 - Cámaras <input checked="" type="checkbox"/> 451216 - Accesorios para cámaras <input type="checkbox"/> 451217 - Equipo de procesamiento foto... <input type="checkbox"/> 451218 - Equipo y suministros de produ... <input type="checkbox"/> 4513 - Medios fotográficos y de grabación 	<p>Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros <input checked="" type="checkbox"/> 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot... <input type="checkbox"/> 4510 - Equipo de imprenta y publicación <input type="checkbox"/> 4511 - Equipos de audio y video para prese... <input checked="" type="checkbox"/> 4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotogra... <input type="checkbox"/> 451215 - Cámaras <input type="checkbox"/> 451216 - Accesorios para cámaras <input checked="" type="checkbox"/> 451217 - Equipo de procesamiento foto... <input type="checkbox"/> 451218 - Equipo y suministros de produ... <input type="checkbox"/> 4513 - Medios fotográficos y de grabación
<p>Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 4612 - Misiles <input type="checkbox"/> 4613 - Cohetes y subsistemas <input type="checkbox"/> 4614 - Lanzadores <input checked="" type="checkbox"/> 4615 - Protección del Orden Público <input type="checkbox"/> 461515 - Equipo de control de masas <input checked="" type="checkbox"/> 461516 - Equipo de seguridad y control <input type="checkbox"/> 461517 - Equipo forense y accesorios y s... <input type="checkbox"/> 461518 - Equipo y accesorios y suministr... <input type="checkbox"/> 461519 - Equipo y accesorios y suministr... <input type="checkbox"/> 4616 - Seguridad y control público 	<p>Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)</p> <p>Buscar</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 4616 - Seguridad y control público <input checked="" type="checkbox"/> 4617 - Seguridad, vigilancia y detección <input type="checkbox"/> 461715 - Cerraduras, elementos de segu... <input checked="" type="checkbox"/> 461716 - Equipo de vigilancia y detección <input type="checkbox"/> 4618 - Seguridad y protección personal <input type="checkbox"/> 4619 - Protección contra incendios <input type="checkbox"/> 4620 - Equipo de entrenamiento de segurid... <input type="checkbox"/> 47 - Equipos de Limpieza y Suministros <input type="checkbox"/> 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la l... <input type="checkbox"/> 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De... <input type="checkbox"/> 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco

DEPARTAMENTO

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar ⌵

Buscar

Seleccionar todo

Amazonas

Antioquia

Arauca

Atlántico

Bolívar

Boyacá

VALOR CONTRATADO

Valor contratado:

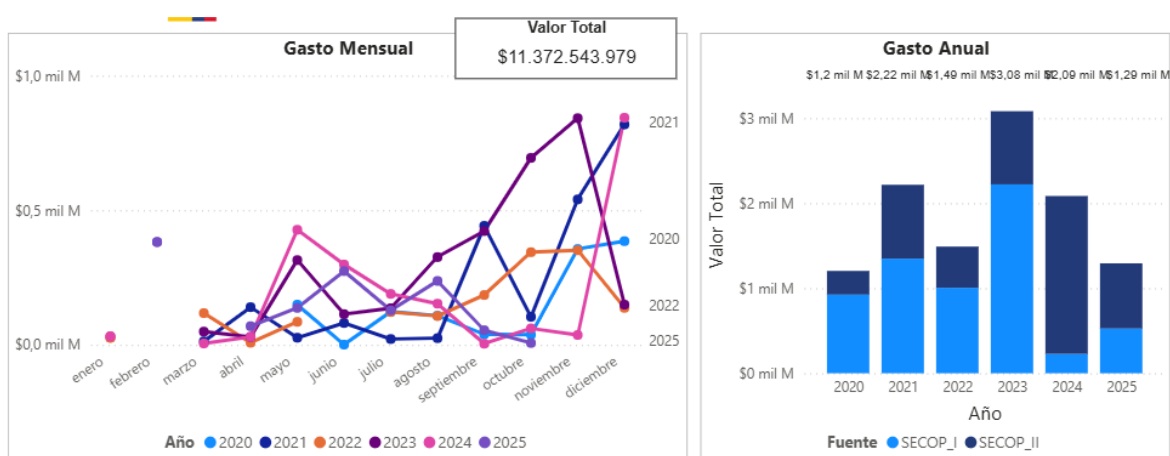
\$0

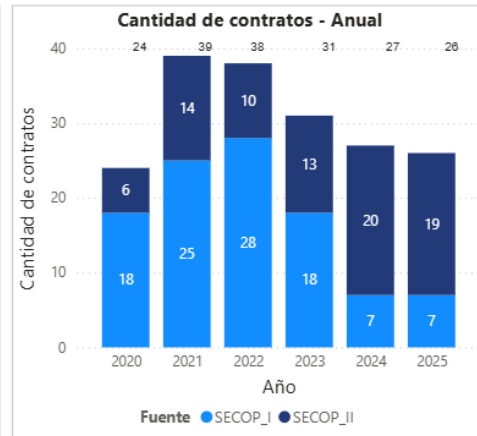
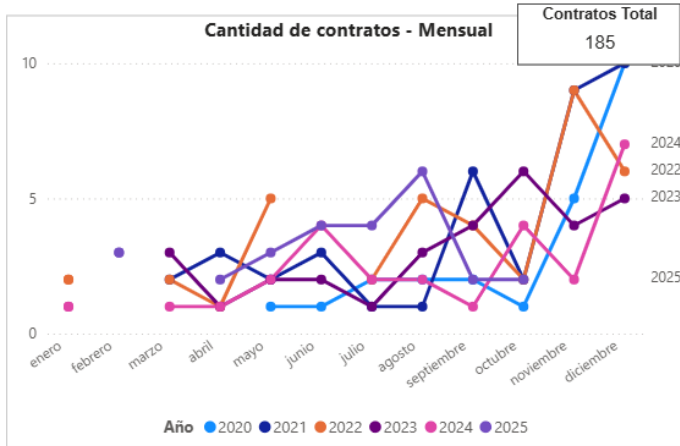
MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

RESULTADOS

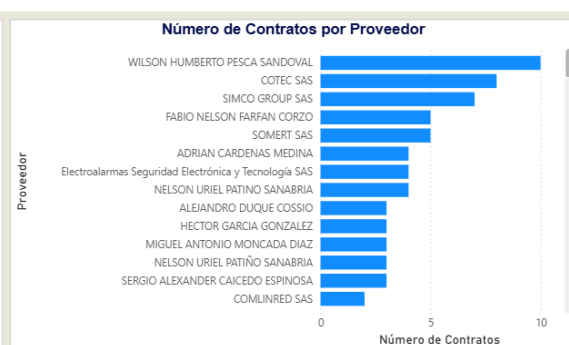
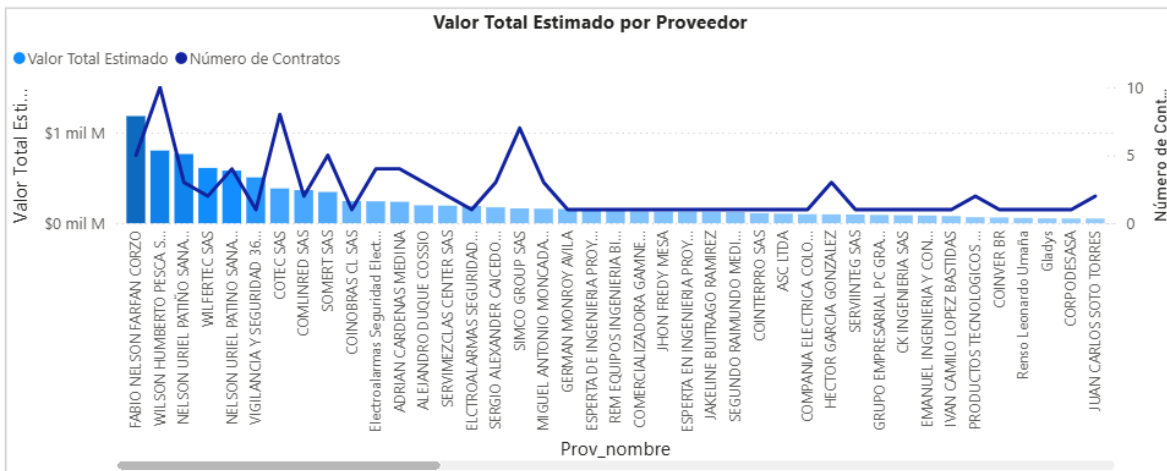


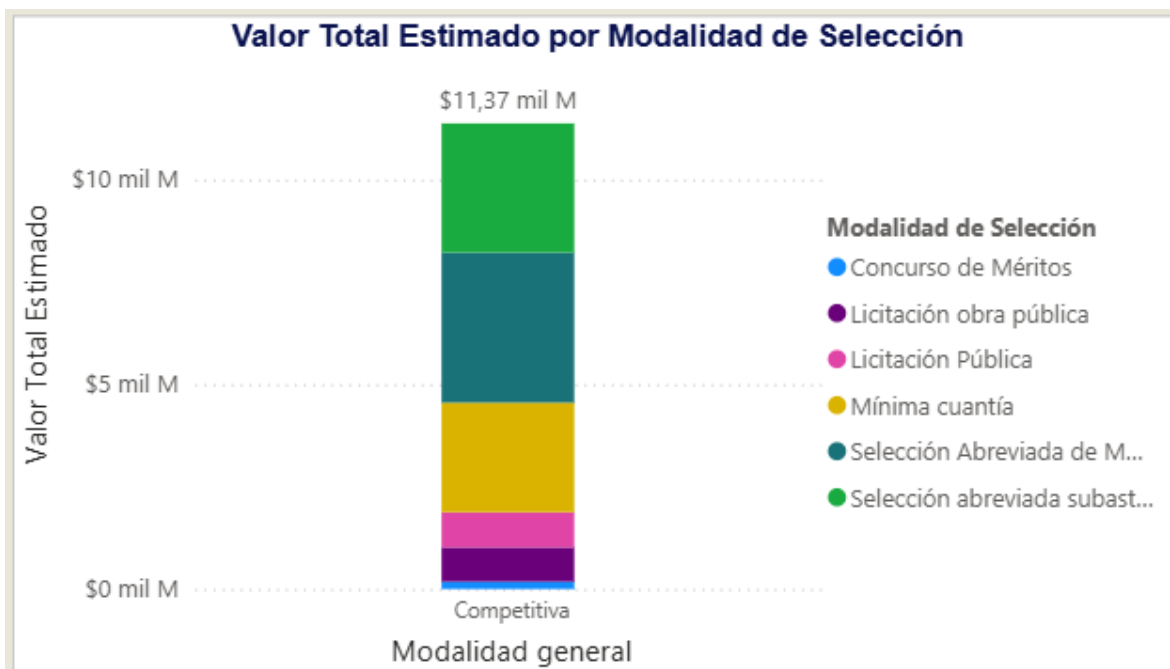


Valor Contratación
\$11,37 mil M

Número de Proveedores
110

Número de Contratos
185





4.2. ANÁLISIS DE POTENCIALES OFERENTES

Las empresas que presentan estas cadenas de valor en Colombia son:

Empresas relacionadas			
Empresa	NIT	Ciudad	Teléfono
CONSORCIO CCTV PALMIRA. Nit de Persona Jurídica	No. 900973197	BOGOTA	6014722005
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD CIUDADANA (Conformada por ITELCA S.A.S. - INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZA Nit de Persona Jurídica	No. 900.841.041-5	BOGOTA	6017454294
VICAS ELECTRONICAS Y COMPUTADORES Nit de Persona Jurídica	No. 82383643-7	MEDELLIN	6043438816
INSERT INTEGRADORES DE SERVICIOS TECNOLOGICOS SAS;	830055842 - 2	BOGOTA	6014431860
COTEC SAS	860512330 - 3	BOGOTA	6017700 200
GALILEO INSTRUMENTS SAS	900053978 - 1	MEDELLÍN	6012201000
SINGENIERIA RR SAS	900065820 - 7	YOPAL	3213726414

4.3. PROMOCIÓN DEL ACCESO A MIPYMES A COMPRAS PUBLICAS ARTÍCULO 33 LEY 2069 DE 2020.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar. La información fue tomada del directorio de entidades de vigilancia y control del sector postal, así:

NIT	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	MIPYME
860512330 - 3	COTEC SAS	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS Y CIRCUITOS	SI
900053978 - 1	GALILEO INSTRUMENTS SAS	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS Y CIRCUITOS	SI
900065820 - 7	SINGENIERIARR SAS	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS Y CIRCUITOS	

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Ver numeral 4). Del documento de estudios previos y documento ANEXO 2. PRESUPUESTO DE ANÁLISIS DE COSTOS.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la información registrada en el SUPERSOCIEDADES y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera

Sobre el histórico de contratos que se han celebrado a nivel nacional, departamental y municipal cuyo objeto es similar al que se pretende contratar por el municipio de Tunja se encuentran los siguientes procesos:

6.1. SECOP:

ENTIDAD	PROCESO	CUANTIA	OBJETO	REQUISITOS FINANCIEROS
POLICIA NACIONAL DILOF	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA A LA INVERSA PN DIRAF SA 076 2023	\$500.000.000	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED	Índice de Liquidez $\geq 1,41$ Índice de Endeudamiento $\leq 0,7$ Razón de Cobertura de Intereses ≥ 1 Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.11 Rentabilidad del Activo ≥ 0.05
GOBERNACION DE CALDAS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA A LA INVERSA SASI-011-2023	\$390.115.654	Renovación del licenciamiento FORTINET y servicios de monitoreo de la plataforma (NOC + SOC) con el cual cuenta la gobernación de caldas, en diferentes sedes de la entidad, garantizando de esta manera la protección de red.	Índice de Liquidez ≥ 1.2 Índice de Endeudamiento ≤ 0.74 Razón de Cobertura de Intereses ≥ 0 o indeterminado. Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.06 Rentabilidad del Activo ≥ 0.02
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	DT-SAMC-054-2022	\$456.564.200	COMPRA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ internacional matecaña.	Índice de Liquidez $\geq 1,58$ Índice de Endeudamiento $\leq 0,69$ Razón de Cobertura de Intereses $\geq 6,4$ Rentabilidad del Patrimonio $\geq 1,5$ Rentabilidad del Activo ≥ 0.13
ALCALDIA DE TUNJA	SA-AMT0042023	\$138.821.203	Renovación del licenciamiento y soporte de la plataforma tecnológica de seguridad	Índice de Liquidez ≥ 1.41 Índice de Endeudamiento ≤ 0.57 Razón de Cobertura de Intereses ≥ 10.1

			perimetral Fortinet con la que cuenta el municipio de Tunja.	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.44 Rentabilidad del Activo ≥ 0.09
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA A LA INVERSA 0009014926	\$ 452,969,573	ADQUIRIR SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL FIREWALL DE APLICACIONES WEB EN ALTA DISPONIBILIDAD	Índice de Liquidez ≥ 1.41 Índice de Endeudamiento ≤ 0.57 Razón de Cobertura de Intereses ≥ 10.1 Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.44 Rentabilidad del Activo ≥ 0.09
Alcaldía mayor de Tunja	SA-AMT-0012024	\$ 126.778.633,00	GTI - 04 RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE TUNJA	Índice de Liquidez $\geq 1,6$ Índice de Endeudamiento $\leq 0,58$ Razón de Cobertura de Intereses ≥ 6.97 Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.28 Rentabilidad del Activo ≥ 0.11

6.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR (SUPERSOCIEDADES)

Para conocer cómo se mueve el sector de venta de equipos y periféricos y mantenimiento en cuanto a indicadores financieros, organizacional y a los proveedores que pueden prestar este servicio se realizó revisión de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, a 31 de diciembre de 2024

NIT	FECHA DE CORTE	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio	Índice de Liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de Cobertura de intereses	Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activos
800089897	2020-12-31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DUITAMA-BOYACA	4.11171045	0.180861415	23.8957984	0.137355909	0.112513525
800089897	2020-12-31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DUITAMA-BOYACA	4.21390634	0.108009639	28.031826	0.248108513	0.221310402
800083486	2020-12-31	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTÁ D.C.	3.1496076	0.5901458	3.80640762	0.333641685	0.136744446

NIT	FECHA DE CORTE	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio	Indicador de Liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de Cobertura de intereses	Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activos
800083486	2020-12-31	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOT A D.C.	1.66261956	0.639949049	5.71292164	0.458654911	0.165139137
800178427	2020-12-31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOT A D.C.	1.21856639	0.736491758	1.00818693	0.230445402	0.060724263
800178427	2020-12-31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOT A D.C.	1.09887964	0.868361599	2.60303657	0.227995702	0.03001299
800210453	2020-12-31	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOT A D.C.	1.88684099	0.631684539	1.4262479	0.186145164	0.068560142
800210453	2020-12-31	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOT A D.C.	1.78180416	0.648583563	1.36800252	0.223221884	0.078443839
860039333	2020-12-31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOT A D.C.	1.6087012	0.615446529	0.74883018	0.191380447	0.073596015
860039333	2020-12-31	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOT A D.C.	1.45362121	0.729019529	1.98733981	0.194456797	0.052693994

NIT	FECHA DE CORTE	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio	Índice de Liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de Cobertura de intereses	Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activos
900180801	2020-12-31	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOT A D.C.	1.10586702	0.670396874	6.88936368	0.586800937	0.193411423
900180801	2020-12-31	S9512 - Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOT A D.C.	1.35206061	0.544977493	6.16737228	0.368392932	0.167627076
Promedio:					2.05	0.58	6.97	0.29	0.11

6.3. ANÁLISIS ÍNDICES FINANCIEROS SECOP.

PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
PROCESO DE SELECCIÓN No. 10 DE 2022 - SELECCIÓN ABREVIADA	1.41	0.7	1	0.11	0.05
PROCESO DE SELECCIÓN SAMC- SP-074-2022	1.2	0.74	0	0.06	0.02
DT-SAMC-054-2022	1.58	0.69	6.4	0.15	0.13
SA-AMT0042023	1.41	0.57	10.1	0.44	0.09
PROMEDIO	1.4	0.675	4.375	0.19	0.07

6.4. PROMEDIO DEL ANÁLISIS ÍNDICES FINANCIEROS SECOP Y SUPERSOCIEDADES.

INDICADOR	SIIS	SECOP	PROMEDIO
Índice de Liquidez	2.05	1.44	1,72
Índice de Endeudamiento	0.58	0.61	0,62
Razón de Cobertura de Intereses	6.97	4.37	5,67
Rentabilidad del Patrimonio	0.29	0.19	0,24
Rentabilidad del Activo	0.11	0.07	0,09

7. PERSPECTIVA LEGAL

Las normas incluidos en proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Ley 1150 de 2007, Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, afirma: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

La Constitución política de 1991 representa los principios, orientaciones y avances internacionales más importantes en materia de derechos humanos, y sienta la base para actualizar las normas relativas al envejecimiento, la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos de las personas mayores.

8. REGULATORIO.

Artículo 2 de la Ley 1341 de 2009

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100

Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Nit: 891800846 - 1

“Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad. Promoción de la Inversión. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones tendrán igualdad de oportunidades para acceder al uso del espectro y contribuirán al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Nacional el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente el Estado establecerá programas para que la población de los estratos desarrollará programas para que la población de los estratos menos favorecidos y la población rural tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet y contenidos informáticos y de educación integral.”

Artículo 4 de la Ley 1341 de 2009.

“Proteger los derechos de los usuarios, velando por la calidad, eficiencia y adecuada provisión de los servicios.

Propender por la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones por la protección del medio ambiente y la salud pública”

LEY 80 DE 1993.

“Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades de la Alcaldía Mayor de Tunja, se establece que el valor del contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CERO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$453.070.568) M/CTE**

7. CONCLUSIÓN.

a) Teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia la forma de pago empleada en la contratación de servicios de licenciamiento de seguridad informática se ha realizado mediante pagos únicos o anuales; por lo anterior el municipio de Tunja considera pertinente cancelar el valor del contrato en una sola acta de pago una vez se cumpla con el objeto contractual **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE TUNJA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO” EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.**

b) Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector, el municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

INDICADORES	VALOR
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,72
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,62
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5,67
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100

Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Nit: 891800846 - 1

Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual 0,24
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,09

c) De acuerdo al análisis del sector se evidencia que la experiencia solicitada por el municipio de Tunja y demás entidades en contrataciones similares de licenciamiento de seguridad informática de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Tunja considera pertinente y proporcional al objeto del contrato solicitar que el proponente acredite la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y, cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de la **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE TUNJA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO" EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.**

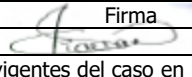
d) La forma de pago se realizará mediante un acta única de pago, de acuerdo a la implementación completa y configuración de la solución de seguridad, según lo certificado por el supervisor del contrato.

e) De acuerdo al análisis de costos realizado por el municipio de Tunja, el presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CERO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$453.070.568) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley.



YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO
SECRETARIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Diana R. García	Contratista DISC	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			